

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Buenos días, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Trigésima Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva dar el pase de lista.

ACTA No. 046 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día veintisiete de Enero del Dos mil Once, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Republicano

Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fué convocada esta Trigésima Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura de las Actas de las Sesiones Anteriores, rectificación y aprobación en su caso.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de las Sesiones anteriores del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal de 2010.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, relativo a la expedición del nuevo Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, N. L.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la solicitud de renovación del contrato de comodato de bien inmueble municipal a favor del Instituto municipal de la Juventud.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo

a la autorización de la apertura de 2 –dos- Tiendas de Conveniencia con venta de alcohol.

X.- Asuntos Generales.

XI.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quiénes estén de acuerdo con el presente Orden del Día, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

IV. Lectura del Acta de la Sesión Anterior, rectificación y aprobación en su caso.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien Sr. Secretario, me permito solicitar tenga a bien a proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la aprobación de las Actas No. 44 –cuarenta y cuatro – y 45 –cuarenta y cinco- correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de este R. Ayuntamiento de fecha 10 y 25 de enero del año presente.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad al Orden del Día, y a lo establecido en nuestro Reglamento Interior, habiéndose efectuado la remisión anticipada de las Actas No. 44 -cuarenta y cuatro - correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 - diez-, de enero y el Acta No. 45 –cuarenta y cinco- de la sesión extraordinaria de fecha 25 de enero del año en curso, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior, que establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo

Colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de su Lectura, y así mismo emitir la aprobación de las Actas en comento, quién esté de acuerdo con lo presente, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta No. 44 -cuarenta y cuatro- y el Acta 45 –cuarenta y cinco- correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 10 –diez - de enero y Extraordinaria de fecha 25 de enero del 2011.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos el Acta No. 44 -cuarenta y cuatro- y el Acta 45 –cuarenta y cinco- correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 10 –diez - de enero y Extraordinaria del 25 de enero del año en curso.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, sírvase de conformidad al Orden del Día aprobado, proceder a rendir el Informe del cumplimiento de los acuerdos del R. Ayuntamiento emanados de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento, y en el marco de las atribuciones y obligaciones de esta Secretaría, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 5 de fecha 12 de enero de 2011 los siguientes acuerdos:

- 1) Autorización de Reasignación Presupuestal del Financiamiento de Obra Pública para la Construcción de la Primera Etapa del Gran Parque Guadalupeke.
- 2) El otorgamiento, de apoyos de seguridad social de conformidad a las características, condiciones y necesidades de las familias de los 4 - cuatro- elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, fallecidos en combate frontal a la delincuencia, en los hechos y consecuencias suscitados los días 12,19 y 31 de diciembre del 2010.
- 3) Autorización del pago de 1-un- peso del Impuesto predial del año 2011 a las personas que tuvieron la desgracia de perder su patrimonio por el paso del huracán Alex y que se encuentren dentro de los censos realizados por el DIF Municipal, 072 y el Estado.
- 4) Autorización de celebración de Convenio de Otorgamientos de apoyos con el Gobierno Federal, para la ejecución de la Obra de Construcción del Par Vial Av. Las Américas y Av. Alfonso Reyes, a través del "FIDEICOMISO PARA COADYUVAR EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES" (FIDEM).

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 11 de fecha miércoles 26 de enero del 2011 en las páginas 5 y 6 lo siguiente:

- 1.- Convocatoria a Consulta Pública para recibir propuestas en relación al proceso de reforma al Reglamento de Protección Civil Municipal.
- 2.- Acuerdo de autorización de la firma del Convenio de Transformación y Transición, como etapa previa al Acuerdo de adhesión del municipio al Convenio de implantación del "Mando Único Policial en el Estado"

Los anteriores acuerdos también fueron publicados en la Gaceta Municipal del mes de enero del 2011, y con esto cerramos este punto.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidenta Municipal.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal de 2010.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien Sr. Secretario, le solicito tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la presentación y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, relativo al Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal de 2010.

El C. Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en mención, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda el C. Síndico Primero Lic. Félix César Salinas Morales, haga uso de la palabra; se integra a la Sesión la Regidora Karla Muñoz Hurtado.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con la venía de todos ustedes, le quiero ceder el uso de la palabra al Profr. José Luis Aguilar, a fin de que nos presente el dictamen en comento, gracias.

El C. Regidor Profr. José Luis Aguilar Valero, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días Sra. Presidenta Municipal, Srío. de Ayuntamiento, C. Tesorero, Regidores y Síndicos, me voy a permitir dar a conocer el:

DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a su consideración, la

aprobación del Cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el Cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Cuarto Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$453,015,000

(Cuatrocientos cincuenta y tres millones quince mil pesos 00/100 m.n.) los cuales, fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010
Impuestos	30,136,000
Derechos	5,482,000
Productos	11,683,000
Aprovechamientos	10,942,000
Participaciones	113,624,000
Aportaciones Federales Ramo 33	75,537,000
Aportaciones Estatales	8,444,000
SUBSEMUN	2,728,000
Otros Ingresos	24,799,000
Financiamiento	<u>170,000,000</u>
TOTALES	\$453,015,000

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$423,657,000 (Cuatrocientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 30 al 31 de Diciembre del 2010
Servicios Públicos Generales	78,237,000
Educación, Cultura y Deportes	9,396,000
Fomento Económico	3,493,000

Desarrollo Urbano	4,611,000
Seguridad Pública	101,101,000
Desarrollo Social y Salud	34,462,000
Prevención Social	49,812,000
Administración	21,314,000
Inversiones y Obra Pública	96,979,000
Inversiones y Gastos Ramo 33	10,894,000
Servicios de Deuda Pública	12,173,000
Otros Egresos	<u>1,185,000</u>
TOTALES	\$423,657,000

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$289,071,000 (Doscientos ochenta y nueve millones setenta y un mil pesos 00/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
Acum. 3er Trimestre	216,747,000	
Octubre	24,082,000	
Noviembre	24,082,000	
Diciembre	24,082,000	
		288,993,000

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
Acum. 3er Trimestre	61,000	
Octubre	3,000	
Noviembre	0.00	

Diciembre	14,000	78,000
	TOTAL INGRESOS	\$289,071,000

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el periodo comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$288,895,000(Doscientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	4° TRIMESTRE	ACUMULADO
Seguridad Pública	71,658,000	259,361,000
Deuda Pública	8,834,000	29,527,000
Cargos Bancarios	0.00	7,000
	TOTAL EGRESOS	288,895,000

VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el periodo comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$32,825,000 (Treinta y Dos millones Ochocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
Acum. 3er Trimestre	29,385,000	
Octubre	3,268,000	
		32,653,000

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
Acum. 3er Trimestre	167,000	
Octubre	5,000	
Noviembre	0.00	
Diciembre	0.00	<u>172,000</u>

TOTAL INGRESOS 32,825,000

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el periodo comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$18,448,000(Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	4° TRIMESTRE	ACUMULADO
Construcción y remodelación		
De plazas y escuelas.	4,954,000	10,407,000
Pavimentación y rehabilitación		
De pavimento.	3,413,000	5,819,000
Pavimentación Asfáltica	1,096,000	1,535,000
Agua Potable y Drenaje	0.00	201,000
Indirectos	224,000	484,000
Cargos Bancarios	0.00	2,000
TOTAL EGRESOS		18,448,000

XI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Sepúlveda Zambrano S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2009, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto, el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y Firman en Guadalupe, N.L. a los 21 días del mes de Enero del 2010, los C.C. Integrantes de la Comisión de Hacienda Publica:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

PROFR. JOSÉ LUIS AGUILAR VALERO
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

Es cuanto Ciudadano Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Hacienda, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general ó en lo particular que modifique la propuesta.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, muy buenos días, con la venia de todos los presentes, Sra. Alcaldesa.

Primero que nada quiero felicitar a los integrantes de esta Comisión de Hacienda por su trabajo responsable en este dictamen, y en forma muy especial al Tesorero, a su equipo de trabajo, por la presentación de este informe, en forma clara y precisa. Cumpliendo así, con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

En este cuarto trimestre del año 2010 el Presupuesto de Ingresos como nos fué informado con puntualidad y claridad por el Tesorero, fué de \$453,015,000.00 marcando una sensible disminución en lo estimado.

Esto, se debe básicamente a que tuvimos un déficit significativo en los ingresos propios, por diferentes factores económicos de inversión y desarrollo, que afectó no solo a Guadalupe, si no a toda la entidad.

Vino a frenar y a desacelerar los proyectos de inversión de negocios, de construcción, de desarrollo de vivienda así como industriales, afectando de manera directa la captación de ingresos en esta Administración.

En el mismo tenor, las participaciones federales que recibió el Municipio fueron menores a las esperadas, así como las estatales por la situaciones emergentes, ya todos conocidas que fueron el Huracán "Alex".

No obstante, esta Administración con una política sensible y con diferentes iniciativas, se incentivó a la ciudadanía a que acudiera a ponerse al corriente

en sus adeudos con esta Administración Municipal y así captar mayores recursos.

En resumen, los resultados del ingreso trimestral así como el acumulado anual son buenos, ya que tuvimos una variación de un 4.9% trimestral y de solo un 0.6% anual.

En este mismo informe, los egresos para este trimestre en comento fueron de \$423,657,000.00 se aplicaron a programas encaminados a cumplir con los servicios públicos que presta esta Administración en forma responsable, y apegada al Plan de Desarrollo Municipal.

Destacando tres grandes rubros que son:

- los servicios públicos en general.
- seguridad pública.
- la inversión en obra pública.

En tal sentido, considero en particular se invirtió los egresos en forma responsable y transparente en las necesidades más apremiantes y básicas para nuestro Municipio.

De igual manera, con excelentes resultados al final del año.

Comparado los ingresos totales y los egresos totales, tenemos un saldo con disponibilidad de \$31,731,000.00, y cabe mencionar que con tal solo un 6.2% de gasto en la administración.

Comparando esto con otros municipios conurbados, que oscilan en gastos administrativos de hasta un 10.0%, habla de un buen manejo administrativo. En cuanto a la deuda pública, representa tan solo un 3% en nuestros egresos, una deuda muy conservadora y en comparación con otros municipios que van hasta el 10.0% de sus egresos.

En resumen, mi aprobación, reconocimiento y felicitación para usted Sra. Alcaldesa, Sr. Tesorero y su equipo Administrativo, es cuanto, muy amable.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solamente mi comentario es para ahondar un poquito lo que comenté aquí el Ingeniero, el Regidor que me antecedió en la palabra, nuestro sentido de la votación de este dictamen va a ser positivo, más sin embargo, sí hacer algunas observaciones. Las aportaciones estatales según lo presupuestado en cuanto a ingresos que habíamos visto, bajó un 89%, solamente hacer esa observación, que no solamente las participaciones federales bajaron sino también las estatales de lo presupuestado, es cuanto.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muy buenos días, con el permiso de nuestra Presidenta Municipal y de todos los Compañeros miembros del Ayuntamiento, yo también quería destacar que aún y cuando ha habido muchos problemas para el ingreso propio del municipio, por las dificultades económicas, por la situación social de inseguridad enmarcada en el área metropolitana, toda la inversión en construcciones nuevas, en empresas, en fraccionamientos nuevos, repercute en bajos ingresos municipales, aunado con que no tenemos una entrada bastante significativa en referencia al impuesto predial, más las multas que es todo lo que tenemos como ingreso propio, nos hace más difícil la administración, pero con todo y eso en este año, el total de la inversión que se hizo, el 65% de todo el dinero que se pudo disponer para gastar, lo hicimos en servicios públicos, obra pública y seguridad pública, porque son las prioridades y como lo ha marcado nuestra Presidenta Municipal, va en razón de lo más sentido de la población, tener servicios públicos adecuados, que no nos llenemos de basura en el frente de la casa, que sí pase el camión y que sí la recoja, esto es lo que ha estado ocurriendo aquí en el municipio, que limpiemos las áreas verdes, que limpiemos las calles, que pintemos algunos cordones para poder sentirnos un poquito más a gusto, tener la obra pública adecuada, que bueno fuera que no hubiera habido el problema del ciclón "Gilberto", no nos obligaría a esa reducción tan fuerte en la obra pública planada para este año, que significó una baja en la inversión de casi 450 millones de pesos, de tal manera que todo lo que hubo oportunidad de egresar ó de gastar, fué dedicado a lo más sentido, hubiéramos querido esos 400 y pico de millones que no pudimos ejercer con motivo de los gastos que el Gobierno Federal y el Gobierno del

Estado canalizó a otros rubros, nos hubiera gustado el paso a desnivel en las Américas y Miguel Alemán, en Carretera a Reynosa y Av. Azteca, el paso a desnivel allá por Av. México, creo que dije huracán "Gilberto", pero es que recuerdo hace 20 años del huracán "Gilberto", porque también nos destruyó la Av. Constitución, Morones Prieto, El Realito, y muchas colonias de las partes de la falda del Cerro de la Silla, que nos obligó también a destinar prácticamente todo el recurso disponible a esos rubros, la obra pública prioritaria; yo quiero felicitar a nuestra Presidenta Municipal, por enfocarse a resolver los problemas prioritarios, a nuestro Secretario de Finanzas, porque este es el cuarto trimestre de lo que fué el año ejercido, y en los cuatro trimestres se ha observado, un porcentaje de gasto administrativo muy bajo comparado con el resto de los municipios metropolitanos, llegando a tener hasta el 5% de gasto administrativo, en esta ocasión el global nos dá 6.2% aproximadamente, ésto significa un esfuerzo por poder destinar el recurso no para beneficio de lo que en la administración propia se gasta, sino en beneficio de la gente, esto también habla de alto sentido social de parte de nuestra Alcaldesa; y definitivamente estamos muy dolidos porque no nos llegan más recursos, habría que inventar otras formas para poder recaudar y que el Municipio de Guadalupe siga prosperando y creciendo en la mejor de las medidas, es cuanto.

El C. Regidor Ramiro Moreno Ortega, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, es nada más para felicitar a esta Comisión de Hacienda Municipal, a todo este Ayuntamiento encabezado por nuestra Alcaldesa la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, y por último, en lo que es el dictamen, corregir simplemente la fecha, se dice.- 21 del mes de enero del 2010, cuestión que ya lo habíamos visto y que es 27 de enero del 2011.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se asienta en el Acta, pasando a la votación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, quién esté de acuerdo con el presente, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a su consideración, la aprobación del Cuarto informe trimestral financiero, por el período que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el Cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Cuarto Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$453,015,000 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones quince mil pesos 00/100 m.n.) los cuales, fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010
Impuestos	30,136,000
Derechos	5,482,000
Productos	11,683,000
Aprovechamientos	10,942,000
Participaciones	113,624,000
Aportaciones Federales Ramo 33	75,537,000
Aportaciones Estatales	8,444,000
SUBSEMUN	2,728,000
Otros Ingresos	24,799,000
Financiamiento	<u>170,000,000</u>
TOTALES	\$453,015,000

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$423,657,000 (Cuatrocientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 30 al 31 de Diciembre del 2010
Servicios Públicos Generales	78,237,000
Educación, Cultura y Deportes	9,396,000
Fomento Económico	3,493,000
Desarrollo Urbano	4,611,000
Seguridad Pública	101,101,000
Desarrollo Social y Salud	34,462,000
Prevención Social	49,812,000
Administración	21,314,000
Inversiones y Obra Pública	96,979,000
Inversiones y Gastos Ramo 33	10,894,000
Servicios de Deuda Pública	12,173,000
Otros Egresos	<u>1,185,000</u>
TOTALES	\$423,657,000

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$289,071,000 (Doscientos ochenta y nueve millones setenta y un mil pesos 00/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
Acum. 3er Trimestre	216,747,000	

Octubre	24,082,000	
Noviembre	24,082,000	
Diciembre	24,082,000	
		288,993,000

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
Acum. 3er Trimestre	61,000	
Octubre	3,000	
Noviembre	0.00	
Diciembre	14,000	78,000
	TOTAL INGRESOS	\$289,071,000

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$288,895,000(Doscientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	4° TRIMESTRE	ACUMULADO
Seguridad Pública	71,658,000	259,361,000
Deuda Pública	8,834,000	29,527,000
Cargos Bancarios	0.00	7,000
	TOTAL EGRESOS	288,895,000

VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$32,825,000 (Treinta y Dos millones Ochocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
-------------------	----------------	------------------

Acum. 3er Trimestre	29,385,000	
Octubre	3,268,000	
		32,653,000

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
Acum. 3er Trimestre	167,000	
Octubre	5,000	
Noviembre	0.00	
Diciembre	0.00	<u>172,000</u>
	TOTAL INGRESOS	32,825,000

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el periodo comprendido del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, ascendieron a la cantidad de \$18,448,000(Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	4° TRIMESTRE	ACUMULADO
Construcción y remodelación		
De plazas y escuelas.	4,954,000	10,407,000
Pavimentación y rehabilitación		
De pavimento.	3,413,000	5,819,000
Pavimentación Asfáltica	1,096,000	1,535,000
Agua Potable y Drenaje	0.00	201,000
Indirectos	224,000	484,000
Cargos Bancarios	0.00	2,000
	TOTAL EGRESOS	18,448,000

XI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Sepúlveda Zambrano S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 del Octubre al 31 de Diciembre del 2010, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto, el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y Firman en Guadalupe, N.L. a los 21 días del mes de Enero del 2011, los CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda Publica:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

PROFR. JOSÉ LUIS AGUILAR VALERO
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza el presente acuerdo por Unanimidad de votos, se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones conducentes.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, relativo a la expedición del nuevo Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, N. L.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias, le solicito tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la presentación y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la Expedición del Nuevo Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Protección Civil el Lic. Regidor Félix Rocha Esquivel haga uso de la palabra.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, antes de dar lectura al dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior y de Protección Civil, me permito solicitar a este R. Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del total de los artículos, en virtud de que obran en nuestro poder y pasar a la lectura de los Transitorios, del Acuerdo, por lo que pido al Sr. Secretario, se sirva poner a discusión la dispensa de la lectura.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solamente para secundar la propuesta del Compañero.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Secundada la propuesta, se somete a consideración del Pleno, la dispensa de la lectura del Reglamento, para pasar a los puntos de Acuerdo, quién esté a favor con lo solicitado, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura, tiene usted el uso de la palabra de nueva cuenta Sr. Regidor.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo en su caso, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de

expedición del nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León .

Con base en lo anterior, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es competencia del R. Ayuntamiento la expedición y actualización de los reglamentos municipales, a fin de que el derecho vigente responda a los cambios y necesidades sociales, es por ello que, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social, es menester llevar a cabo la adecuación de la normatividad municipal en materia de protección civil.

Segundo.- Que así mismo, la adecuación de la normatividad representa un área de oportunidad que permite reforzar la eficiencia de la prestación de los servicios públicos en el área de protección civil; mediante un cambio en la filosofía del servicio público, por el cual la normatividad se orienta al fortalecimiento de la cultura de la prevención y procuración de la protección civil, enmarcándose, desde la perspectiva de una cultura de la prevención, la normatividad de las acciones de supervisión e inspección de establecimientos y eventos socio-organizativos para garantizar la seguridad e integridad de la sociedad en general; normándose así mismo el proceso de revisión de las resoluciones de la autoridad, dando con ello seguridad procesal y jurídica al ciudadano.

Tercero.- Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 65 y 66 del Reglamento Interior del H. Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León se dio a conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, su derecho a opinar en el proyecto de reformas del reglamento en comento.

Es por ello que en base al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 , 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 fracción V y VI, 52 fracciones III, incisos f), g), h), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de

Guadalupe, Nuevo León, es que, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 95 -noventa y cinco- de fecha lunes 26 -veintiséis- de julio de 2004, en las páginas 86 a 106, en conjunto con sus reformas, disposiciones reglamentarias, y circulares; así mismo y en consecuencia se expide el nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-, El R. Ayuntamiento aprueba la abrogación del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 95- noventa y cinco-, de fecha lunes 26 -veintiséis- de julio de 2004, páginas 86 a 106, en conjunto con sus reformas, disposiciones reglamentarias, y circulares; así mismo y en consecuencia se expide el nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; y en la Gaceta del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Remítase a la C. Presidenta Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en el Recinto Oficial de sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 27- veintisiete - días del mes de enero del 2011 -dos mil once-.

POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Félix Rocha Esquivel

Ing. Marcela Rodríguez Cuellar

**Presidente
(rúbrica)**

**Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Vocal
(rúbrica)**

**Secretario
(rúbrica)**

**C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)**

**Ing. José Guadalupe Guerra Garza
Vocal
(rúbrica)**

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

**Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente
(rúbrica)**

**Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario
(rúbrica)**

**Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal
(rúbrica)**

**Lic. Félix Cesar Salinas Morales
Vocal
(rúbrica)**

**Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal
(rúbrica)**

Antes de pasarle la voz C. Secretario, quiero comentar que las Comisiones Unidas de Régimen y de Protección Civil, estuvimos trabajando arduamente en la expedición de este nuevo Reglamento de Protección Civil, y básicamente lo que estamos dándole mayor certeza es al momento de la práctica y diligencias por parte de los elementos de Protección Civil, dándoles un mayor marco jurídico y sobre todo certeza a los ciudadanos para la aplicación del presente Reglamento, y por lo cual les pido su voto a favor del presente dictamen, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se integra a los trabajos de la presente Sesión, la Regidora Laura Carmina Gutiérrez Sáenz; Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Régimen Interior de Gobierno, me permito solicitar y preguntar al Pleno de este Ayuntamiento, si desean hacer uso de la palabra.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Ciudadano Secretario, mi intervención es para nada más resaltar algunos de los puntos de este nuevo Reglamento, primero que queda de lado las modificaciones y las adecuaciones que normalmente en el trabajo de Reglamento que se hace en las Comisiones Unidas, normalmente aportamos para mejorarlos, en este caso es un nuevo Reglamento que viene con nuevas disposiciones para tratar de tener un mejor funcionamiento en esta dependencia, por un lado se crea el interés público y se orienta al fortalecimiento de la cultura de la prevención, que eso es muy importante, la supervisión también de los establecimientos y de los eventos que se hacen en medida de los permisos que se solicitan aquí en Municipio; por otro lado, se fortalece el marco de la cultura de la prevención a través de la capacitación de los elementos de Protección Civil, y se crean brigadas con más frecuencia de respuesta inmediata; y así mismo también se obliga a tener dos simulacros al menos en un año, de respuesta inmediata a acontecimientos que pudieran suscitarse; y por otro lado también, el programa Municipal de Protección Civil, tiene sus ejes de prevención, de auxilio, de recuperación y programas y sub-programas, eventuales para entender el mejor funcionamiento en este Reglamento; se hablaba también de seguridad procesal y jurídica, donde ahí se hace revisión de las resoluciones de la autoridad, de las políticas públicas de la presente Administración y actuar en el marco del derecho y promoviendo en la comunidad, la cultura de la legalidad, y por otro lado, el Consejo y Centro de Operaciones, se establece una escultura en relación a los mandos en casos de emergencias, todo esto aunando, rescatando de lo mejor que se tenía en el Reglamento anterior que se creó en el '94, si mal no recuerdo, en Junio del 2004, se hace una recopilación de lo que ya se estuvo aplicando, de las mejores situaciones de este Reglamento, y por lo cual se crea un Reglamento mucho más completo, privilegiando la prevención, la capacitación, la supervisión, y eso genera una seguridad social aún mejor; por estas consideraciones vertidas con anterioridad, yo les pido a mis Compañeros Regidores que voten a favor de este dictamen, es cuanto Ciudadano Secretario.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenos días Sra. Alcaldesa,

buenos días Compañeros Regidores, Síndico, Compañeros Secretarios, público que hoy nos acompaña, mi intervención va en relación a felicitar a las Comisiones Unidas de Régimen Interior y de Protección Civil, ya que como lo acaba de mencionar, se habla de un nuevo Reglamento de Protección Civil, el cual yo ya lo estuve leyendo y realmente da una respuesta a los ciudadanos en general, ya que la protección civil es de primera necesidad en ciudades conurbadas como la nuestra, donde ya tienen elementos para revisar la seguridad industrial, la comercial, la de eventos masivos y de las casas cuando sea necesario, tienen un reglamento moderno donde les permita actuar, donde ya no hay limitaciones y esto viene a redundar en beneficio de la sociedad, ya que deben estar bien preparados para atacar cualquier contingencia, estar bien actualizados en su preparación y sobre todo, una vez que hacen las supervisiones de seguridad industrial, comercial ó de eventos, ya saben que puntos deben de estar considerando, para que los riesgos sean debidamente mantenidos, debidamente contemplados y la prevención está antes que otra cosa, la protección civil además de actuar como socorristas, como gente que ayuda a participar en contingencias, debe estar muy preparada para poder determinar qué puntos son los que hay que atacarse, qué puntos se deben contemplar en las supervisiones, y en negocios, en empresas en activo, ya van a estar cumpliendo con ellas para efectos de eliminar cualquier tipo de riesgo, va de nuevo mi felicitación para todos los miembros de la Comisión, para este Ayuntamiento, para la Alcaldesa, y por supuesto para Protección Civil que más de una vez se han vestido de héroes, y ahora tienen mucha herramienta para seguirlo haciendo, muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sin más comentarios, se somete a aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, la abrogación y aprobación del nuevo Reglamento de Protección Civil Municipal, quién este de acuerdo con el presente, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, como sigue:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo en su caso, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de expedición del nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León .

Con base en lo anterior, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es competencia del R. Ayuntamiento la expedición y actualización de los reglamentos municipales, a fin de que el derecho vigente responda a los cambios y necesidades sociales, es por ello que, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social, es menester llevar a cabo la adecuación de la normatividad municipal en materia de protección civil.

Segundo.- Que así mismo, la adecuación de la normatividad representa un área de oportunidad que permite reforzar la eficiencia de la prestación de los servicios públicos en el área de protección civil; mediante un cambio en la filosofía del servicio público, por el cual la normatividad se orienta al fortalecimiento de la cultura de la prevención y procuración de la protección civil, enmarcándose, desde la perspectiva de una cultura de la prevención, la normatividad de las acciones de supervisión e inspección de establecimientos y eventos socio-organizativos para garantizar la seguridad e integridad de la sociedad en general; normándose así mismo el proceso de revisión de las resoluciones de la autoridad, dando con ello seguridad procesal y jurídica al ciudadano.

Tercero.- Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 65 y 66 del Reglamento Interior del H. Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León se dio a conocer a los

habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, su derecho a opinar en el proyecto de reformas del reglamento en comento.

Es por ello que en base al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 fracción V y VI, 52 fracciones III, incisos f), g), h), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es que, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 95 -noventa y cinco- de fecha lunes 26 -veintiséis- de julio de 2004, en las páginas 86 a 106, en conjunto con sus reformas, disposiciones reglamentarias, y circulares; así mismo y en consecuencia se expide el nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Al tenor siguiente:

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. - El presente Reglamento, es de orden público e interés social tiene por objeto regular las acciones que en materia de Protección Civil se llevan a cabo en el Municipio, siendo su observancia de carácter obligatorio para las Autoridades, Organismos e Instituciones de carácter Público, Social y/o privado,

grupos voluntarios y, en general, para todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten por el municipio.

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento de las normas de equidad y género toda disposición señalada en este reglamento deberá entenderse de manera institucional y se entenderá indistintamente a hombre o mujer, según sea el caso de quien ocupe el cargo que se señale.

ARTÍCULO 3. - El Sistema Municipal de Protección Civil como parte integrante de los Sistemas Estatal y Federal, establecerá las instancias, lineamientos y objetivos necesarios para la procuración de la cultura de la prevención y procuración de la Protección civil.

ARTÍCULO 4. - Es obligación de todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y de cualquier persona residente o en tránsito, el cooperar de manera coordinada con las Autoridades competentes en la consecución de la Protección Civil y de la Cultura de la Prevención.

ARTÍCULO 5. - Para los efectos de este Reglamento, se consideran autoridades de Protección Civil en el Municipio:

I El Presidente Municipal;

II El Secretario del Ayuntamiento;

III El Secretario de Seguridad Pública.

IV El Director de Protección Civil.

V Los titulares de las dependencias municipales, cuyas funciones incidan directa o Indirectamente en la Protección Civil del Municipio.

ARTÍCULO 6. - Las Autoridades Municipales promoverán y fortalecerán los órganos o Servicios Especializados de Emergencia, para el auxilio de acuerdo a las zonas y riesgos expuestos.

ARTÍCULO 7. - El presupuesto anual de egresos deberá contemplar las partidas que se estimen necesarias para el cumplimiento de las acciones que se establecen en el presente Reglamento; así como las que se deriven de su aplicación, partidas que no deberán ser reducidas por ningún motivo, en el período para el que fueron asignadas.

ARTÍCULO 8. -Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I AGENTES DESTRUCTIVOS.- Los fenómenos de carácter Geológico, Hidrometeorológico, Químico - Tecnológico, Sanitario - Ecológico y Social Organizativo que pueden producir riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;

II RIESGO.- La probabilidad del peligro.

III ALTO RIESGO.- La inminente o muy probable ocurrencia de una emergencia o desastre;

IV APOYO.- El conjunto de actividades administrativas y operativas destinadas a la prevención, el auxilio y la recuperación de la población ante situaciones de emergencia o desastre.

V AUXILIO- Las acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida, salud y bienes de las personas y la planta productiva; a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de desastres. Estas acciones son de: alertamiento; evaluación de daños; planes de emergencia; seguridad, búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento; comunicación social de emergencia; reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.

VI DAMNIFICADO.- La persona que sufre en su integridad física o en sus bienes daños de consideración, provocados directamente por los efectos de un desastre; también se considerarán damnificados a sus dependientes económicos. Es aplicable este concepto a la persona que por la misma causa haya perdido su ocupación o empleo, requiriendo consecuentemente del apoyo gubernamental para sobrevivir en condiciones dignas.

VII DESASTRE.- El evento determinado en tiempo y espacio en el cual la sociedad o una parte de ella sufre daños severos tales como: pérdida de vidas, lesiones a la integridad física de las personas, daño a la salud, afectación de la planta productiva, daños materiales, daños al medio ambiente, imposibilidad para la prestación de servicios públicos; de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. También se les consideran calamidades públicas.

VIII DIRECCIÓN.- Dirección de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León

IX EMERGENCIA.- La situación derivada de fenómenos naturales, actividades humanas o desarrollo tecnológico, que pueden afectar la vida y bienes de la

población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, cuya atención debe ser inmediata;

X ESTABLECIMIENTOS.- Las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, o comercios; así como cualquier otro local público o privado y en general, a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine o a la concurrencia masiva de personas, puede existir riesgo. Para los efectos de este Reglamento, existen establecimientos de competencia Municipal, Estatal y otros de competencia Federal.

XI GRUPOS VOLUNTARIOS.- Las organizaciones civiles, instituciones privadas de protección civil y demás organismos sociales o asociaciones legalmente constituidos, que cuentan con el reconocimiento oficial cuyo objeto social sea prestar sus servicios en acciones de protección civil de manera comprometida y altruista, sin recibir remuneración alguna, y que por tal efecto cuentan con los conocimientos, preparación y equipos necesarios e idóneos.

XII PREVENCIÓN.- Las acciones, principios, normas, políticas y procedimientos, tendientes a disminuir o eliminar riesgos o altos riesgo; así como para evitar desastres, mitigar su impacto destructivo sobre la vida, la salud, los bienes de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

XIII PROTECCIÓN CIVIL.- El conjunto de acciones, principios, normas, políticas procedimientos preventivos, de auxilio, recuperación y apoyo tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano; llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en la municipalidad.

XIV RECUPERACIÓN.- El proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno); así como a la reducción de riesgo de concurrencia y la magnitud de los desastres futuros. Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y la prevención de riesgos y en los planes de desarrollo establecidos.

XV SECRETARÍA.- Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León

XVI SECRETARIO.- Secretario de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 9. - Corresponde al Presidente Municipal a través de la Dirección:

I La elaboración, aplicación, evaluación y difusión del programa Municipal de Protección Civil.

II La aplicación del presente Reglamento; así como de la ley de Protección Civil para el estado de Nuevo León, en el ámbito de su competencia;

III Promover la participación de la sociedad en la Protección Civil;

IV Crear el Fondo Municipal de Desastres, para la atención de emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias y/o desastres. La creación y aplicación de ese Fondo, se hará conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables;

V Crear un Patronato Especial, responsable del acopio, administración y aplicación de los canales de distribución de los donativos de bienes y demás recursos que se recauden, con motivo de apoyo y auxilio a la población y/o comunidades afectadas por algún siniestro, sea este de origen natural o causado por el hombre.

VI Incluir acciones y programas sobre la materia de Protección Civil, en el Plan de Desarrollo Municipal.

VII Celebrar convenios de colaboración y coordinación en materia de Protección Civil.

VIII Lo demás que disponga el presente Reglamento y los Ordenamientos Jurídicos, aplicables en materia de Protección Civil.

IX Promover la creación de órganos especializados de emergencia, según sea la mayor presencia de riesgos ocasionados en una determinada zona por cualquiera de los cinco tipos de agentes destructivos.

X Las demás atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

TÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA Y AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPÍTULO I
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 10. - Se crea el Sistema Municipal de Protección Civil, como parte integrante del Sistema Nacional, como un órgano operativo de coordinación de acciones, para el fortalecimiento de la Cultura de Prevención y atención de desastres en el territorio municipal.

ARTÍCULO 11.- El Sistema Municipal de Protección Civil tendrá como objetivo fundamental, ser el instrumento de información en materia de Protección Civil, que reúna en conjunto los principios, normas, políticas, procedimientos y acciones que en esa materia se hayan vertido, así como la información relativa a la estructura orgánica de los cuerpos de protección civil de los sectores público, privado o social, que operen en el Municipio, su rango de operación, personal, equipo y capacidad de auxilio que permita fortalecer la cultura de la prevención, y prevenir riesgos y altos riesgos, desarrollar mecanismos de respuesta a desastres o emergencias y planificar la logística operativa y de respuesta a ellos.

ARTÍCULO 12. - El Sistema Municipal de Protección Civil se integrara enunciativamente con la información de:

- I El Consejo Municipal de Protección Civil;
- II El Centro Municipal de Operaciones;
- III Los Grupos de Voluntarios;
- IV Unidades de Respuestas en los Establecimientos;
- V En general la información relativa a las unidades de protección civil, cualquiera que sea su denominación, de los sectores público, social y privado, que operen en territorio municipal.
- VI La Dirección de Protección Civil.
- VII Las dependencias ó unidades municipales, cuyas funciones incidan directa o Indirectamente. en la Protección Civil del Municipio.

Podrán integrarse además, la información aportada por las Representaciones y Dependencias de las administraciones públicas, estatales y federales, que desarrollen actividades en el Municipio, tendientes a la ejecución de programas de prevención, auxilio y apoyo de la población, o que atienda asuntos relacionados con la materia.

CAPITULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 13.- El Consejo Municipal de Protección Civil es la institución de coordinación interna, de consulta, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente, ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural, artificial y humano.

ARTÍCULO 14. - El Consejo Municipal de Protección Civil se constituye por:

- a) El Presidente Municipal en funciones; como Presidente del Consejo.
- b).- El Secretario del Ayuntamiento; como Presidente Ejecutivo
- c) El Secretario de Seguridad Pública; como Secretario Ejecutivo.
- d) El Director de Protección Civil Municipal; como Secretario Técnico.
- e) El Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; quien asistirá con carácter de vocal.
- f) El Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología; quien asistirá con carácter de vocal.
- g) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, quien asistirá con carácter de vocal.
- h) Un representante de los grupos voluntarios que operan en el Municipio y que tendrá el carácter de vocal.
- i) A convocatoria y por acuerdo del Consejo: Representantes de las Organizaciones del sector social, privado y de las instituciones de Educación Superior, interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto.

Con excepción del Secretario Técnico, cada consejero propietario nombrará a un suplente.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos.

ARTÍCULO 15. - El Consejo Municipal de Protección Civil cumplirá, además de los señalados en el artículo 8 de este Ordenamiento, los siguientes objetivos:

- I Supervisar la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil
- II Promover la cultura de protección civil, desarrollando acciones de cultura de prevención en la población, en coordinación con las autoridades de la materia;
- III Fomentar la participación activa, responsable, sensibilización y concientización de todos los habitantes del Municipio de Guadalupe en materia de protección civil;
- IV Promover campañas masivas de divulgación en materia de Protección Civil;
- V Convocar a funcionarios públicos y/o representantes de los sectores sociales, privados y grupos voluntarios para integrar el Centro Municipal de Operaciones;
- VI Promover el equipamiento de los grupos voluntarios en materia de Protección Civil;
- VII Los demás que acuerde el Consejo Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 16. - El Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

- I Conducir y operar el sistema municipal de protección civil;
- II Constituirse como un comité consultivo en materia de protección civil, y ser el mecanismo de integración, concertación y coordinación de los sectores público, social privado, en la ejecución para la prevención y atención de desastres;
- III Alertar y coordinar la participación ciudadana, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de Protección Civil de la comunidad;
- IV Elaborar y presentar para su aprobación al Republicano Ayuntamiento, el programa Municipal de Protección Civil de la comunidad;
- V Integrar y mantener actualizado el Atlas Municipal de riesgos de desastre factibles en el Municipio, y las posibles consecuencias que puedan derivarse de cada uno de ellos, a efecto de organizar acciones para eliminarlos o bien, disminuir el impacto de los mismos en la población y sus bienes;
- VI Inventariar y verificar la disponibilidad permanente del mayor número de recursos materiales y humanos, necesarios para la prevención y atención en caso de desastres;
- VII Articular las acciones institucionales en materia de Protección Civil, a efecto de evitar en lo posible que estas sean aisladas y dispersas para conjuntar la suma de esfuerzos;
- VIII Coordinar las acciones de salvamento y auxilio, cuando se presenten fenómenos de desastre;
- IX Fomentar el sentimiento de solidaridad como un elemento esencial para la unidad de la colectividad del Municipio, en la prevención y atención de siniestros;
- X Impulsar acciones de capacitación especializada en operaciones de rescate, dentro de los cuerpos institucionales de Protección Civil; así como la instrucción de mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan de medidas preventivas de accidentes y de cómo actuar cuando estos ocurran;
- XI Desarrollar una amplia difusión del Programa Municipal de Protección Civil, para promover una cultura de autoprotección entre la población del municipio.
- XII Desarrollar acciones preventivas que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de la población, los bienes y el entorno del Municipio.
- XIII Vigilar el adecuado uso, aprovechamiento y aplicación de los recursos que se asignen a la prevención, apoyo, auxilio y recuperación a la población ante un desastre;
- XIV Promover el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil;
- XV Elaborar, publicar y distribuir material informativo de protección civil, a efecto de difundirlo con fines de prevención y orientación en la población, así como en los establecimientos del sector industrial, comercial y de servicios.

ARTÍCULO 17.- El Consejo Municipal de Protección Civil sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año; y en forma extraordinaria ante la ocurrencia de un desastre, podrá sesionar en cualquier momento, a convocatoria del C. Presidente del Consejo, en ausencia de éste se estará, en orden de prelación, a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del presente reglamento.

Para que las sesiones ordinarias sean válidas, se requiere de la asistencia de cuando menos de la mitad mas uno de los integrantes del Consejo.

Para la aprobación de los asuntos planteados al consejo, se requiere el voto de la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

Una vez realizada la votación, y aprobado el asunto planteado, se emitirá la resolución o el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 18.- La convocatoria para las sesiones deberá referir expresamente la fecha, lugar y hora en que se celebrará la sesión, naturaleza de la misma y contendrá, por lo menos, los siguientes puntos:

- I Verificación del quórum para declarar la apertura de la sesión;
- II Lectura y aprobación del Orden del día
- III Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV Los asuntos a tratar del Orden del día
- V Asuntos Generales.

De cada sesión se levantará acta que contenga las resoluciones y acuerdos tomados debiendo, estos últimos ser aprobados por la mayoría de los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil:

- I Presidir las sesiones del Consejo;
- II Ordenar se convoque a sesiones ordinarias y extraordinarias anexándose el orden del día de los temas a tratar;
- III Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- IV Contar con voto de calidad en caso de empate en los acuerdos
- V Presentar al R. Ayuntamiento, para su aprobación, el Anteproyecto del Programa Municipal de Protección Civil del cual, una vez aprobado, procurará su más amplia difusión en el Municipio.

VI Solicitar apoyo y coordinarse con los Sistemas Estatal y Nacional de Protección Civil para garantizar, mediante una adecuada planeación, la seguridad, prevención, auxilio y rehabilitación de la población civil y en su entorno, ante algún riesgo, emergencia o desastre;

VII Coordinarse con las Dependencias Estatales y Federales, con las instituciones privadas y del sector social, en la aplicación y distribución de la ayuda estatal, federal, internacional y privada, que se reciba en casos de alto riesgo, emergencia o desastre,

VIII Evaluar ante una situación de emergencia, alto riesgo o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y en su caso, la procedencia para solicitar apoyo a los Gobiernos Estatal y Federal;

IX Ordenar la integración y coordinación de los equipos de trabajo para dar respuesta frente a emergencias y desastres, especialmente para asegurar el mantenimiento y pronto restablecimiento de los servicios fundamentales;

X Hacer la declaratoria formal de emergencia, en los términos y condiciones ordenados en el título del capítulo Quinto de este Reglamento;

XI Solicitar al Gobierno Estatal, formular la declaratoria formal de zona de Desastre, en los términos y condiciones expresados en el Capítulo II del Título quinto de este Reglamento;

XII Autorizar:

a) La puesta en operación de los programas de emergencia, para los diversos factores de riesgo, y

b) La difusión de los avisos y alertas respectivas.

XIII Convocar al Centro Municipal de Operaciones.

XIV Las demás que le confiera las leyes en materia de Protección Civil, el presente Reglamento y las que le otorgue el propio Consejo.

ARTÍCULO 20.- Corresponde al Presidente Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil:

I En ausencia del Presidente propietario, presidir las sesiones del Consejo y realizar las declaratorias formales de emergencia;

II Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo;

III Ejercer la representación Legal del Consejo;

IV Elaborar y certificar las actas del Consejo, dar fe de su contenido

V Las demás atribuciones que le sean conferidas por las leyes en materia de Protección Civil, el presente Reglamento, las que provengan de acuerdos del consejo o del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 21.- Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil:

- I Elaborar y someter a la consideración del Presidente del Consejo el Programa de trabajo.
- II Formular el Orden del Día que el Presidente del Consejo autorizará para convocar a cada sesión.
- III Convocar por escrito a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, cuando su Presidente así lo determine;
- IV Verificar que el quórum legal para cada sesión, se encuentre reunido y comunicarlo al Presidente del Consejo;
- V Registrar las resoluciones y acuerdos del Consejo, y sistematizarlos para su seguimiento;
- VI Informar al Consejo sobre el estado que guarde el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones;
- VII Rendir un informe anual de los trabajos del Consejo;
- VIII Dirigir operativamente el programa municipal de Protección Civil;
- IX Reunir, introducir y mantener actualizada la información del sistema Municipal de Protección Civil;
- X Rendir cuenta al Consejo, respecto al estado operativo del sistema Municipal de Protección Civil;
- XI Llevar el registró de los recursos disponibles para casos de emergencias y desastres, y
- XII Los demás que les confieran la leyes, y el presente Reglamento, el Consejo, su Presidente o su Presidente Ejecutivo.

CAPÍTULO III DEL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES

ARTÍCULO 22.- Cuando se presente un alto riesgo, emergencia ó desastre en el Municipio, el Consejo Municipal de Protección Civil, se erigirá en Centro Municipal de Operaciones, previa convocatoria de su Presidente o Presidente Ejecutivo o en su ausencia, del Secretario Ejecutivo, al que se podrán integrar los responsables de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal y en su caso, las Federales que se encuentren establecidas en el Municipio; así como los representantes de los sectores social y privado y grupos voluntarios, cuya participación sea necesaria para el auxilio y recuperación de la población de la zona afectada.

ARTÍCULO 23.- Compete al Consejo Municipal de Protección Civil, cuando opere en calidad de Centro Municipal de Operaciones:

- I.- Coordinar y dirigir técnica y operativamente, la atención en circunstancias de alto riesgo, de emergencia ó desastre;

II.- Realizar la planeación táctica, logística y operativa, de los recursos necesarios, su aplicación, y las acciones a seguir;

III.- Aplicar el plan de emergencia ó los programas aprobados por el Consejo, y asegurar la adecuada coordinación de las acciones que realicen los grupos voluntarios, y

IV.- Establecer la operación de redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad, para asegurar la eficacia de las mismas situaciones de emergencia.

CAPÍTULO IV DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 24.- La Secretaría por conducto de la Dirección tendrá como función, proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil en el municipio; así como el control operativo de las acciones que en la materia de protección civil se efectúen en coordinación con los sectores público, privado, grupos voluntarios, y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Consejo Municipal de Protección Civil o, en su caso, del Centro Municipal de Operaciones y tendrá las siguientes atribuciones:

I Elaborar y presentar para su aprobación, al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil los subprogramas, planes y programas especiales derivados del Programa Municipal de Protección Civil;

II Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia ó desastre; vigilar su existencia y coordinar su manejo;

III Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia ó desastre, procurando el mantenimiento y pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;

IV Mantener contacto con los demás Municipios; así como con el Gobierno Estatal, para el establecimiento y/o ejecución de objetivos comunes en materia de protección civil;

V Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, emergencias ó desastre;

VI Procurar los avances tecnológicos que permitan el mejor ejercicio de sus funciones;

VII Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de Protección Civil;

- VIII Coadyuvar en la promoción de la cultura de Protección Civil, promoviendo lo conducente ante las autoridades del sector educativo;
- IX Prevenir y auxiliar a las personas en la protección de sus propiedades, posesiones y derechos, en casos de siniestros;
- X Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestros, ya sean naturales ó provocados por el hombre;
- XI Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de Protección Civil;
- XII Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación y el Estado, en materia de Protección Civil;
- XIII Identificar los altos riesgos que se presentan en el Municipio, integrando al Atlas correspondiente; así como la elaboración de los mapas de riesgos;
- XIV Promover la integración de las unidades internas de Protección Civil en las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, Estatal y de la Federal cuando estén establecidas en el Municipio;
- XV Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social, para integrar sus unidades internas de respuesta y promover su participación en las acciones de Protección Civil;
- XVI Llevar el registro, validar, capacitar y coordinar la participación de los grupos voluntarios;
- XVII Establecer el subsistema de la información de cobertura Municipal en la materia, el cual deberá contar con los mapas de riesgo y archivos históricos sobre emergencias y desastres ocurridos en el Municipio;
- XVIII En caso de alto riesgo, emergencia ó desastre, formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil y al Presidente Ejecutivo;
- XIX Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de Protección Civil;
- XX Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva, electrónicos ó escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión;
- XXI Promover la protección civil en los aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población del Municipio;
- XXII Realizar acciones de auxilio y recuperación, para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre;

XXIII Coordinarse con las demás dependencias municipales, con los demás Municipios del estado, con las Autoridades Estatales y Federales; así como con las instituciones privadas y grupos voluntarios, para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres;

XXIV Ejercer acciones de vigilancia y, ante la inminencia de un siniestro ó desastre, coordinadamente con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, acciones de inspección y control, de los siguientes establecimientos de competencia Municipal:

- a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda,
- b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva, para un número no mayor de veinte personas;
- c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal;
- d) Terrenos para estacionamientos de servicios;
- e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación;
- f) Lienzos charros, circos ó varias ferias eventuales;
- g) Establecimientos que tengan una extensión menor de mil quinientos metros cuadrados de construcción,
- h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público;
- i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales;
- j) Destino final de los desechos sólidos;
- k) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos;
- l) Anuncios panorámicos;
- m) Parques, plazas, centros o clubes sociales o deportivos, balnearios.
- n) Aplicar y supervisar en materia de protección civil, lo establecido en los Reglamentos Municipales.

XXV Coadyuvar con el Representante Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones ante el Consejo de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en su desenvolvimiento como Vocal del mismo, para la conducción y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, y

XXVI Las demás que le confiera el Presidente Municipal, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales; así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Protección Civil y del Centro Municipal de Operaciones.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría, a través de la Dirección verificara que los establecimientos a que se refiere este Reglamento, instalen sus propias unidades internas de respuesta, asesorándolos y coordinando sus acciones. Los establecimientos deberán realizar, asistidos y evaluados por personal técnico

calificado de la Dirección, cuando menos dos veces al año, simulacros que sirvan para prepararlos, poner a prueba su capacidad de respuesta y retroalimentar información, esto con el fin de hacer frente a los altos riesgos, emergencias ó desastres, en forma más eficiente.

ARTÍCULO 26.- Cuando debido a la magnitud de los altos riesgos, emergencias ó desastres, sea necesaria la concurrencia simultánea de las Autoridades Municipales, Estatales y/o Federales de protección civil, el mando de coordinación se ejercerá conforme a lo que se dispone en los ordenamientos legales en cada ámbito de competencia de los tres órdenes de gobierno.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 27.- Corresponde a la Dirección:

I Coordinar, supervisar y evaluar, todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las atribuciones de la Dirección;

II Programar, coordinar, supervisar y controlar, todas las acciones del Programa Municipal de Protección Civil.

III Coordinar las acciones de la Dirección, con los demás Municipios, con las Autoridades Estatales y Federales; así como con los sectores social y privado, para organizar la prevención y control de riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres;

IV Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección;

V Designar el personal que participará en las inspecciones que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal, coordinadamente con las otras autoridades municipales competentes, especializadas en la materia;

VI Ordenar la práctica de inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y términos que establece este Reglamento y, en su caso, aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan, debiéndose coordinar con las otras autoridades municipales competentes, especializadas en la materia de desarrollo urbano, ecología y/o servicios primarios, y

VII Las demás que le confieren los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, ó las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 28.- Son derechos y obligaciones en materia de protección civil:

- I Informar de cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales ó humanos;
- II Participar en las acciones coordinadas por las autoridades de protección civil en caso de emergencia, riesgo, siniestro ó desastre;
- III Cooperar con las autoridades para la ejecución de programas, subprogramas y planes de protección civil;
- IV Respetar la señalización preventiva y de auxilio;
- V Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deben asumirse antes, durante y después de un siniestro ó desastre;
- VI Participar en los simulacros que las autoridades determinen, y
- VII Los demás que le otorguen el presente Reglamento y las Autoridades de Protección Civil, siempre y cuando ello no implique a los ciudadanos un perjuicio en sus personas ó patrimonio.

ARTÍCULO 29.- Cuando se presente una situación de riesgo o altos riesgos dentro de una propiedad privada, los propietarios, ocupantes, responsables, están obligados a permitir el acceso a los Cuerpos de Emergencias y proporcionar toda clase de facilidades, información y apoyo a las autoridades, quienes actuaran en base a las atribuciones que les marca la ley.

ARTÍCULO 30.- Los propietarios de establecimientos de artículos ó materiales inflamables, deberán sujetarse a lo establecido en las Leyes Estatales y Federales de la materia y a las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 31.- Todas las personas tienen el derecho y obligación de denunciar ante cualquier autoridad municipal, todo hecho, acto u omisión que cause ó pueda causar riesgo, alto riesgo, emergencia ó desastre para la población.

ARTÍCULO 32.- La denuncia ciudadana es un procedimiento legal que tiene este Municipio para hacer del conocimiento a la autoridad competente de los actos y omisiones que contravengan las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 33.- Para que la denuncia ciudadana proceda, bastará que la persona que la ejercite aporte los datos necesarios para su identificación y una relación de los hechos que se denuncian.

ARTÍCULO 34.- Recibida la denuncia, la autoridad ante quien se formuló, la turnará de inmediato a la Dirección, que procederá conforme a este Reglamento. Lo anterior sin perjuicio de que la autoridad receptora tome las medidas de urgencia necesarias para evitar que se ponga en riesgo la salud pública, la integridad de las personas y/o el patrimonio de las mismas.

ARTÍCULO 35.- Las Autoridades Municipales en los términos de este Reglamento atenderán de manera permanente al público en general, en el ejercicio de la denuncia ciudadana. Para ello, difundirán ampliamente domicilios y números telefónicos destinados a recibir las denuncias.

CAPÍTULO II DEL PADRÓN Y REGISTRO DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 36.- A fin de que los grupos voluntarios municipales, regionales, estatales ó internacionales, que deseen participar en la acciones de protección civil, obtengan el registro que las acredite como tales en el Padrón del Municipio, deberán inscribirse, previa solicitud, ante la Dirección.

ARTÍCULO 37.- La solicitud a que hace referencia el artículo anterior contendrá cuando menos:

- I Acta constitutiva y en su caso, domicilio del grupo en el Municipio, en el Estado, o bien, en el País, si ese es el caso;
- II Bases de organización del grupo,
- III Relación del equipo material y humano con el que cuenta, y
- IV Programas de acción, capacitación y adiestramiento.

ARTÍCULO 38.- Las personas que deseen desempeñar labores de rescate y auxilio, deberán constituirse en grupos voluntarios organizados, o bien, integrarse a uno ya registrado, a fin de recibir información, capacitación y realizar en forma coordinada las acciones de protección civil.

ARTÍCULO 39.- La preparación específica de los grupos voluntarios, deberá complementarse con la ejecución de ejercicios y simulacros, coordinados por la Dirección.

ARTÍCULO 40.- Corresponde a los grupos voluntarios:

- I Gozar del reconocimiento oficial, una vez obtenido su registro referido en el artículo 28 de este Reglamento;

- II Participar en los programas de capacitación a la población ó brigadas de auxilio;
- III Solicitar el auxilio de las Autoridades de Protección Civil, para el desarrollo y ejecución de sus actividades;
- IV Coordinarse bajo el mando de las Autoridades de Protección Civil, ante la presencia de un riesgo, altos riesgos, emergencias ó desastres;
- V Cooperar en la ejecución de programas, subprogramas y planes de protección civil;
- VI Coadyuvar en actividades de monitoreo, pronóstico y aviso con la Dirección.
- VII Realizar los trámites ante las autoridades competentes, con el fin de obtener las autorizaciones para recibir donativos.
- VIII Aplicar los donativos que se obtengan, para los fines inherentes a la prestación de sus servicios, pudiéndose coordinar con el Patronato referido en la fracción IV del artículo 8 de este Reglamento;
- IX Refrendar anualmente su registro ante la Dirección;
- X Participar en todas aquellas actividades del Programa Municipal ó Estatal de Protección Civil, que estén en posibilidad de realizar;
- XI Rendir los informes y datos que les sean solicitados por la Dirección de Protección Civil Municipal con la regularidad que esta señale,
- XII Comunicar a las Autoridades de Protección Civil, la presencia de cualquier situación de probable o inminente riesgo, y
- XIII Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 41.- Se reconoce como grupos voluntarios a las instituciones y asociaciones que cuenten con su respectivo registro ante la Secretaria de Seguridad Pública, y que serán coordinados por la Dirección de Protección Civil Municipal.

ARTÍCULO 42.- Los grupos voluntarios deberán organizarse conforme a las siguientes bases:

- I Territoriales: Formados por los habitantes de una colonia, de una zona, de un centro de población, del Municipio;
- II Profesionales ó de Oficios: Constituidos de acuerdo a la profesión u oficio que ejerzan, y
- III De Actividades Específicas: Atendiendo a la función que desempeñen, constituidos por personas dedicadas a realizar acciones específicas de prevención, auxilio y recuperación.

CAPÍTULO IV

DE LAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 43.- Es obligación de todos los establecimientos, contar con unidades internas de respuesta inmediata avaladas y refrendadas por la Dirección, tales como industrias, almacenes, gasolineras, gaseras, comercios, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta; así como cualquier otro local público ó privado y, en general, a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine, ó a la concurrencia masiva de personas donde pueda existir riesgo.

I CAPACITACIÓN: El personal que integre las Unidades Internas de Respuesta Inmediata deberá estar apropiadamente capacitado, mediante un programa específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización por personal debidamente acreditado y registrado para tal fin en la Dirección.

II BRIGADAS: Cada Unidad Interna de Respuesta Inmediata deberá contar cuando menos con las brigadas de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, de evacuación del inmueble, y de búsqueda y rescate coordinados por el jefe de piso y el responsable del inmueble, y los que se requieren a la naturaleza de sus actividades.

III SIMULACROS: Las Unidades Internas de Respuesta Inmediata deberán realizar ejercicios y simulacros, cuando menos dos veces al año previo aviso oportuno a las Autoridades Municipales correspondientes con los 15 días naturales de anticipación. Los simulacros se entenderán como una representación imaginaria de la presencia de emergencia, mediante los cuales se pondrá a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas de Protección Civil. Cada simulacro podrá ser evaluado por personal especializado designado por la Dirección de Protección Civil Municipal para tal fin.

ARTÍCULO 44.- Los establecimientos a que se refiere este Ordenamiento, tienen la obligación de contar permanentemente con un programa específico de Protección Civil, y un plan de contingencias, o programa interno el cual podrá ser elaborado por consultor externo debidamente registrado ante la Dirección de Protección Civil del Estado y ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, este documento podrá ser elaborado mediante autogestión por personal de la empresa o establecimiento, siempre y cuando la persona que lo elabore cuente

con preparación y acreditación en materia de protección civil, debiendo asesorarse ante la Dirección para revisión y autorización del documento, mismo que deberá actualizarse cada año.

ARTÍCULO 45.- En los establecimientos deberán colocarse, en sitios visibles, equipos de seguridad, señalamientos preventivos y normas de seguridad. Además deberán contar con un botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

ARTÍCULO 46.- Los equipos de seguridad y señalamientos que se coloquen en los establecimientos deberán sujetarse a la normatividad correspondiente a la materia.

ARTÍCULO 47.- Los establecimientos a que hace referencia el presente Reglamento, tienen la obligación de contar con una Unidad de Respuesta Inmediata, ante los riesgos, altos riesgos, emergencias ó desastres, que potencialmente pueden ocurrir.

ARTÍCULO 48.- Para los efectos del artículo anterior, los patrones, propietarios ó titulares de los establecimientos, deberán capacitar a sus empleados y dotarlos del equipo de respuesta necesario; así como solicitar la asesoría a la Dirección, la cual según su disponibilidad podrá fungir como facilitador, tanto para su capacitación como para el desarrollo de la logística de respuesta a las contingencias. La anterior obligación será refrendada anualmente.

ARTÍCULO 49.- Cuando los efectos de los riesgos, altos riesgos, emergencias ó desastres, rebasen la capacidad de respuesta de las Unidades Internas, sus titulares sin perjuicio de que cualquier otra persona pueda hacerlo, solicitarán de inmediato la asistencia de la Dirección.

CAPÍTULO V REGULACIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA CENTROS DE POBLACIÓN

ARTÍCULO 50.- Es obligación de los ciudadanos del prestar toda clase de colaboración a las dependencias del Municipio y del Consejo Municipal de Protección Civil, ante situaciones de desastre, siempre y cuando ello no implique un perjuicio en sus personas o en su patrimonio.

ARTÍCULO 51.- En aquellos establecimientos que cuenten con más de una Unidad Interna de Respuesta Inmediata, se deberá integrar un Comité Local de Ayuda Mutua a efecto de optimizar y coordinar los recursos tanto materiales como humanos para efecto de mitigar las contingencias.

ARTÍCULO 52.- Cuando el origen de un desastre se deba a acciones ú omisiones realizadas de persona alguna, independientemente de las sanciones civiles o penales a que haya lugar, y de la responsabilidad, resultante de daños y perjuicios a terceros, el ó los responsables de haberlo causado, tendrán la obligación de reparar los daños causados a la infraestructura urbana, atendiendo las disposiciones de la autoridad competente.

ARTÍCULO 53.- Los depósitos o almacenes de gas, combustibles, solventes, maderas, explosivos o de cualquier material que por su naturaleza o cantidad sean altamente inflamables o peligrosos, deberán acondicionarse especialmente para tal fin, guardando las medidas de seguridad que correspondan. Los propietarios administradores o encargados de los establecimientos o negocios ya mencionados, están obligados a mostrar la licencia o permiso vigente emitido por la autoridad a la que corresponde la seguridad y prevención de accidentes, a personal de inspección de la Dirección.

ARTÍCULO 54.- Es obligación de los propietarios, arrendatarios o usufructuarios de terrenos baldíos y de edificaciones habitadas o abandonadas, dentro de los centros de población en el Municipio, el mantener los patios libres de materiales incendiables como árboles secos ó con riesgo de caer por falta de mantenimiento, hierbas, pastos secos, maderas, llantas, solventes y basura ó cualesquier otro que represente un riesgo.

ARTÍCULO 55.- Para la prevención de accidentes, la comunidad en general deberá:

I Reportar todo tipo de riesgo, a la Dirección.

II Queda prohibido el trasvase de gas fuera de la planta, esto a través de pipa a vehículo, de cilindro doméstico a vehículos, de tanque estacionario a cilindros menores, a excepción del que realizan las pipas distribuidoras, con la finalidad de uso doméstico y comercial, teniendo especial cuidado en revisar que el cilindro se encuentre en buenas condiciones para poder abastecerlo verificando los siguientes puntos de acuerdo a la normatividad de la Secretaría de Energía:

a) Que el cuerpo del cilindro no presente erosión;

- b) Que la base del mismo se encuentre en buen estado y mantenga su verticalidad;
 - c) Las válvulas de llenado no presente fuga ó daño, debiendo presentar cierre hermético; y,
 - d) Que el cilindro no presente huellas de haber sido sobrecalentado ó golpeado;
- III Solicitar la asesoría de la Dirección.
- IV Si una zona habitacional está considerada como zona de riesgo, solicitar la vigilancia debida a la Dirección.

ARTÍCULO 56.- A fin de prevenir accidentes en los eventos ó espectáculos públicos masivos, los organizadores deberán:

- I Presentar con un mínimo 15 días hábiles de anticipación al evento, un plan de contingencias ó programa específico de protección civil, esto con el fin de garantizar la seguridad de las personas que concurran al lugar, implementando las medidas de prevención en materia de seguridad que para tal efecto le indique la Dirección, y en caso de incumplimiento, previo o durante la realización del evento la Dirección podrá aplicar las medidas de prevención conforme a sus atribuciones de ley y remitirá a la autoridad competente el expediente que contenga el incumplimiento, para que ésta emita una resolución definitiva.
- II Proveer de los servicios médicos, señalamientos y servicios sanitarios, en la medida y con los requisitos que le indique la autoridad municipal ;
- III Contar en el lugar en donde se realice un espectáculo público masivo, con un cuerpo de emergencia o dispositivo de seguridad, para dar respuesta a accidentes o emergencias que se presenten, y
- IV Observar y acatar todas las disposiciones que se requieran y se dispongan para salvaguardar la seguridad y desarrollo del evento, por parte de la Dirección.
- V Observar y acatar todas las disposiciones que se requieran y dispongan por los ordenamientos legales para garantizar y salvaguardar la integridad y salud de las personas.

ARTÍCULO 57.- En el transporte de residuos, materiales o sustancias químicas, será obligación:

- I Al suscitarse un derrame de algún químico, el cual pueda causar daño, la empresa propietaria del mismo queda obligada a cubrir los gastos y demás erogaciones que se generen para reparar el daño causado;
- II Queda prohibido que los vehículos de carga que porten el emblema de “material peligroso”, se estacionen dentro de la zona urbana del Municipio;
- III Los vehículos de carga altamente peligrosos entre otras, (carburantes y químicos) deberán ser conducidos a baja velocidad dentro de la zona urbana,

respetando las disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio; y la normatividad de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

IV Queda estrictamente prohibido el derramar todo tipo de sustancias en el suelo, agua y medio ambiente en general, que pueda originar contaminación, enfermedades ó accidentes, y

V Los propietarios de vehículos de carga de materiales o sustancias químicas deberán proveer, a los conductores de los mismos, del equipo necesario para poder controlar una fuga o derrame.

ARTÍCULO 58.- Los microempresarios o propietarios de negocios de menos de cinco personas empleadas deberán:

I Contar con un directorio de emergencia;

II Contar con un botiquín de primeros auxilios, así como con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

III Contar con dos ó más extintores; de acuerdo a la normatividad vigente

IV Disponer la señalización de rutas de evacuación, claramente visibles, y

V Solicitar asesoría de la Dirección de Protección Civil Municipal a fin de evitar accidentes.

ARTÍCULO 59.- La ejecución de tareas de salvamento y auxilio en los establecimientos, será dirigida por la Dirección en coordinación y a través de la Unidad Interna de Respuesta Inmediata implementando incluso el programa de ayuda mutua según se requiera.

ARTÍCULO 60.- Es obligación de los responsables ó dueños de camiones pipa destinados al acarreo de agua, el prestar auxilio a la Dirección de Bomberos en el momento que le sea solicitado por cualquier integrante del Consejo Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 61.- Es obligación de los responsables de los establecimientos de expendio de combustible, proveer del mismo a cualquier brigada debidamente acreditada, que en los momentos de una contingencia requiere de dicho combustible para llevar a cabo las actividades de auxilio; en la inteligencia de que el valor del combustible será restituido por la Autoridad Municipal después de haber atendido la emergencia.

ARTÍCULO 62.- Los elementos de la Dirección y demás personal adscrito a la Secretaría, deberán portar el uniforme, placa ó identificación personal. Cuando

se presenten situaciones o servicios de auxilio y salvamento en áreas de riesgo ó altos riesgos, los elementos de los cuerpos de auxilio, deberán portar su equipo de protección personal completo, adecuado a la emergencia, restringiendo el acceso a personal que no cumpla con está disposición, así mismo los vehículos utilizados, deberán distinguirse con los colores, logotipo y número de identificación que le asigne la Autoridad correspondiente.

TÍTULO CUARTO
DE LOS PLANES Y ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPÍTULO I
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 63.- El Programa Municipal de Protección Civil es el instrumento de ejecución de los planes de protección en el Municipio. En este Programa se precisan las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento, de conformidad con los recursos y medios disponibles. Este programa deberá ajustarse a los procedimientos de programación, presupuestación, control correspondiente y a las bases establecidas en materia, en convenios de coordinación.

ARTÍCULO 64.- El Programa Municipal de Protección Civil; así como los subprogramas institucionales, específicos y operativos que se deriven de los mismos, se expedirán, ejecutarán y revisarán conforme a lo establecido en el presente Reglamento, tomando en consideración las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado, el Programa Estatal de Protección Civil; así como los lineamientos del Programa Nacional de Protección Civil.

ARTÍCULO 65.- En caso de que se identifiquen situaciones de riesgos, altos riegos, emergencias o inminencias de un siniestro o derrame, que puedan afectar de manera grave a una determinada localidad ó región, además de los que se consideren afectados directamente, cualquier persona, a través de un grupo voluntario podrá solicitar al Consejo Municipal de Protección Civil la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil para prevenir o remediar el caso concreto.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 66.- El Programa Municipal de Protección Civil, contará con los siguientes subprogramas:

- I De prevención,
- II De auxilio;
- III De recuperación y vuelta a la normalidad, y
- IV Programas y/o Subprogramas Eventuales, creados especialmente para eventualidad concreta.

ARTÍCULO 67.- El Programa Municipal de Protección Civil deberá contener cuando menos:

- I Los antecedentes históricos de los riesgos, altos riesgos, emergencias ó desastres en el Municipio.
- II La identificación de todo tipo de riesgos a que está expuesto el Municipio;
- III La identificación de los objetivos del Programa;
- IV Los subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción;
- V La estimación de los recursos financieros; y
- VI Los mecanismos para el control y evaluación.

ARTÍCULO 68.- El Subprograma de Prevención agrupará las acciones tendientes a evitar o mitigar los efectos y/o a disminuir la ocurrencia de altos riesgos, emergencias ó desastres; así mismo, a promover el desarrollo de la cultura de la protección civil y la autoprotección en la comunidad.

ARTÍCULO 69.- El Subprograma de Prevención deberá contener:

- I Los estudios, investigaciones y proyectos de Protección Civil a ser realizados;
- II Los criterios a integrar el mapa de riesgo;
- III Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecerse a la población;
- IV Las acciones que la Secretaría, deberá ejecutar para proteger a las personas, sus bienes y su entorno;
- V El inventario de los recursos disponibles;
- VI Las política de comunicación social, y
- VII Los criterios y bases para la realización de simulacros.

ARTÍCULO 70.- EL Subprograma de Auxilio integrará las acciones previstas a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, emergencia ó desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Para realizar las acciones de Auxilio, se establecerán las bases regionales que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención.

ARTÍCULO 71.- El Subprograma de Auxilio contendrá, entre otros, los siguientes criterios:

- I Los establecidos o estipulados en acciones que desarrollen las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal;
- II Los establecidos en mecanismos de concentración y coordinación con los sectores social y privado, y
- III Los establecidos en coordinación con los grupos voluntarios.

ARTÍCULO 72.- El Subprograma de recuperación y vuelta a la normalidad, determinará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad, una vez ocurrida la emergencia ó desastre.

ARTÍCULO 73.- En caso de que se identifiquen riesgos o altos riesgos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad, se deberán elaborar Programas Específicos de Protección Civil.

ARTÍCULO 74.- A fin de que la comunidad conozca el Programa Municipal de Protección Civil, éste al igual que sus Subprogramas, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**TÍTULO QUINTO
DE LAS DECLARATORIAS FORMALES
CAPÍTULO I
DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

ARTÍCULO 75.- El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil, en los casos de alto riesgo, emergencia ó desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, que comunicará de inmediato al Presidente del Consejo de Protección Civil del Estado; mandando su publique en el Periódico Oficial del Estado, y se difundirá a través de los medios de comunicación masiva. En ausencia del Presidente del Consejo, el Presidente Ejecutivo, ó en su caso el Secretario Ejecutivo deberá realizar la declaratoria.

ARTÍCULO 76.- La declaratoria de emergencia hará mención expresa entre otros, de los siguientes aspectos:

- I Identificación de alto riesgo, emergencia ó desastre;
- II Infraestructura, bienes y sistemas afectables;
- III Determinación de las acciones de prevención y auxilio;
- IV Suspensión de actividades públicas que así lo ameriten, y

V Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo a los Programas Municipales de la materia.

CAPÍTULO II DE LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE

ARTÍCULO 77.- Se considerará zona de desastre, para los efectos de aplicación de recursos federales o estatales, aquélla en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, sean insuficientes los recursos del Municipio, requiriéndose en consecuencia la ayuda del Gobierno Estatal o del Gobierno Federal. En este caso, el Presidente Municipal deberá solicitar al Gobierno del Estado, que emita formalmente la declaratoria de zona de desastre, a fin de iniciar las acciones necesarias, por conducto de la dependencia estatal competente.

TÍTULO SEXTO DE LAS INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 78.- La Secretaría tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastres, sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias de la administración pública municipal, estatal y/o federal. Sin embargo, para este fin, deberá coordinarse, para todos los efectos, con las otras dependencias competentes en desarrollo urbano, ecología, servicios primarios y las demás que correspondan, de la administración pública municipal que, en virtud a las funciones propias de las mismas, infieran directa o indirectamente en la protección civil municipal, procurando, en todo momento, la prevención y protección civil ciudadana y comunitaria. La Secretaría, vigilará, en el ámbito de su competencia por conducto de la Dirección, el cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en él, y aplicará las medidas de seguridad que correspondan.

ARTÍCULO 79.- Es obligación de los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de los inmuebles, obras o establecimientos, permitir el acceso a los inspectores y dar las facilidades necesarias, para el desarrollo de las inspecciones; así como proporcionar la información que conduzca a la verificación de las normas de este Reglamento.

ARTÍCULO 80.- Las inspecciones realizadas por la Dirección, deberán de ser periódicas, tienen el carácter de visitas domiciliarias; por lo que los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en este Reglamento y los propietarios, ocupantes o encargados de inmuebles u obras, están obligados a permitir las; así como a proporcionar la información necesaria para el desahogo de las mismas. Los integrantes designados para llevar a efecto la vigilancia e inspección mediante oficio de comisión expedido por la Dirección, se les confieren las siguientes atribuciones:

- I Realizar visitas de inspección a los establecimientos que regula este Reglamento;
- II Solicitar el apoyo policiaco o fuerza pública, en el caso de oposición por parte del propietario o encargado del establecimiento, para que se cumpla con la diligencia de inspección o clausura, por violación del presente Reglamento, y
- III Las que les otorgue el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- IV Fijar acciones de prevención y aplicar la medida de seguridad inmediata si el alto riesgo se lleva a cabo o existe en la vía pública dentro de los límites municipales.

ARTÍCULO 81.- Las inspecciones referidas en este capítulo, se sujetan a las siguientes bases:

- I El inspector deberá presentar una orden escrita, que contendrá su nombramiento ó designación expedida por la autoridad competente, que lo acredite legalmente para desempeñar su función, nombre del propietario, arrendatario o poseedor, administrador o representante legal, o ante la persona a cuyo cargo esté el inmueble; la ubicación exacta del mismo; la fecha, objeto y aspectos de la orden de inspección; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y la firma de la Autoridad que expida la orden;
- II En el acta que se levante con motivo de la inspección, se harán constar las circunstancias de la diligencia, las deficiencias o irregularidades observadas, y en su caso, las medidas de seguridad que se ejecuten;
- III El inspector deberá identificarse ante el propietario arrendatario o poseedor, administrador o representante legal, o ante la persona a cuyo cargo esté el inmueble, con la credencial vigente que para tal efecto sea expedida y se entregará al visitado copia legible de la orden de inspección;
- IV Los inspectores practicarán la visita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición de la orden;
- V Al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá requerir al ocupante del lugar visitado, para que designe a dos personas de su confianza para que funjan

como testigos en el domicilio de la diligencia, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, estos serán propuestos y nombrados por el propio inspector, debiendo asentar en la orden correspondiente tal requerimiento y lo procedente en su caso;

VI De toda visita se levantará por triplicado, orden de inspección circunstanciada, cuyas fojas deberán ir numeradas y foliadas, en la que se expresará lo dispuesto en la fracción I de este artículo. Si alguna de las personas se niega a firmar, el inspector lo hará constar en la orden, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento, y

VII Uno de los ejemplares del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante se entregará a la Secretaría.

ARTÍCULO 82.- Se considerarán medidas de seguridad las disposiciones de inmediata ejecución que dicte la autoridad competente, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos aplicables, para proteger el interés público y/o evitar los riesgos, para los efectos legales a que haga lugar, emergencias ó desastres, que puedan ocurrir en los establecimientos a que se refiere este Reglamento. Las medidas de seguridad, si no se trata de un caso de alto riesgo, emergencia ó desastre, se notificarán personalmente al interesado antes de su aplicación.

ARTÍCULO 83.- Mediante resolución debidamente fundada y motivada, se podrán establecer las medidas de seguridad siguientes:

- I La suspensión de trabajos y servicios;
- II La desocupación o desalojo de casas, obras, edificios ó establecimientos; ó en general de cualquier inmueble;
- III La demolición de construcciones o el retiro de instalaciones;
- IV El aseguramiento y secuestro de objetos materiales;
- V La clausura temporal ó definitiva, total ó parcial de establecimientos, construcciones, instalaciones u obras;
- VI La realización de actos, en rebeldía de los que están obligados a ejecutarlos;
- VII El auxilio de la fuerza pública, y
- VIII La emisión de mensajes de alerta.

ARTÍCULO 84.- Cuando en los establecimientos se realicen actos que constituyen riesgo a juicio de la Dirección, esta autoridad en el ámbito de su competencia procederá como sigue:

I Se notificará al responsable de la situación, exhortándolo para que en un término de setenta y dos horas, subsane la causa ó motivo constitutivo del riesgo;

II En caso de incumplimiento del responsable, en los términos de la fracción anterior, se procederá a la suspensión de la construcción, servicios, o de las obras o actos relativos;

III Se amonestará al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento, para que se apliquen las recomendaciones de las Autoridades de Protección Civil, a fin de que se evite o extinga el riesgo;

IV En caso de que el riesgo se hubiera producido por la negligencia o irresponsabilidad del propietario, responsable, encargado u ocupante, en el manejo o uso de materiales, de personas, o por no haber sido atendidas las recomendaciones de la autoridad competente, las Autoridades de Protección Civil, sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad o sanciones que se establezcan en éste u otro ordenamiento, impondrá multa a quien resulte ser responsable;

V Cuando no obstante la aplicación de las medidas a que se refieren las tres fracciones anteriores, no se hubiera evitado o extinguido el riesgo, las Autoridades de Protección Civil, previa audiencia del interesado, procederán en su caso, a la clausura de los establecimientos, hasta en tanto no se demuestre que dicho riesgo ha sido definitivamente superado, y

VI En caso de que las Autoridades de Protección Civil determinen, que por motivos de su naturaleza resulte imposible la suspensión de la construcción, obra, o actos relativos, o la clausura de los establecimientos se publicarán avisos a cuenta del propietario o responsable, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, advirtiendo a la población de los riesgos.

**TÍTULO SEPTIMO
DE LAS NOTIFICACIONES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 85.- Las notificaciones serán personales en los siguientes casos:

I Cuando se trate de la primera notificación;

II Cuando se trate del requerimiento de un acto a la parte que deba cumplirlo;

III Cuando se trate de resoluciones o acuerdos que impongan una medida de apremio o una sanción;

IV Cuando la autoridad lo estime necesario; y

V En los demás casos que disponga la ley.

ARTÍCULO 86.- Las notificaciones personales deberán realizarse por notificador o por correo certificado con acuse de recibo del propio notificado o por cualquier otro medio fehaciente autorizado legalmente o por el destinatario. Dicha notificación se efectuará en el domicilio del local o establecimiento que señale el comprobante respectivo, o bien, en el que hubiere sido proporcionado.

La notificación deberá efectuarse con el propietario o en su defecto, con su representante legal o con el encargado, o responsable del local o establecimiento correspondiente.

ARTÍCULO 87.- En caso de que no hubiere señalado domicilio para oír y recibir notificaciones o lo hubiere cambiado sin haber avisado a la Dirección, ésta podrá notificarlo por estrados.

ARTÍCULO 88.- Para determinar el incumplimiento al reglamento y en su caso para la imposición de las sanciones a que se refiere la misma, la Dirección notificará al presunto infractor de los hechos motivo del procedimiento.

ARTÍCULO 89.- Cuando del acta circunstanciada derivada de la Inspección practicada, se determine incumplimiento al reglamento y se presuma que se han cometido violaciones a los mismos y demás ordenamientos aplicables en la materia y en su caso para la imposición de sanciones, la Dirección instruirá el procedimiento legal administrativo conforme a lo siguiente:

I Recibida el acta circunstanciada elaborada por el inspector actuante y estando ajustada a las disposiciones del presente Reglamento, la Dirección emplazará al presunto infractor para que comparezca de manera personal ó por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga en relación a los hechos motivo del procedimiento y otorgándole un término de 5 cinco días hábiles para rendir pruebas y alegatos y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso, de no comparecer ó no rendir pruebas y alegatos, la Dirección resolverá conforme a los elementos de convicción que disponga.

II La Dirección admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo, fijando un término que estime suficiente pero que en ningún caso excederá de 25 veinticinco días hábiles.

III Concluido el término fijado, conforme a la fracción anterior, las partes dentro de un término de 3 tres días hábiles expondrán sus alegatos y concluido dicho término se dictará la resolución correspondiente en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

A falta de disposiciones de este ordenamiento, al procedimiento legal administrativo en materia de Protección Civil, serán aplicables las de los derechos comunes contenidos en el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ARTÍCULO 90.- Cuando en los establecimientos se presenten emergencias ó desastres, inherentes a los actos, servicios o funcionamiento de los mismos, las Autoridades de Protección Civil, procederán de inmediato a la desocupación del inmueble, a la suspensión de las actividades, y a clausurar los lugares en donde se realicen, imponiendo además cualquier otra medida de seguridad y sanción que resulte aplicable, de acuerdo a este ordenamiento. Lo anterior sin perjuicio de que se apliquen las demás medidas de seguridad y sanciones que establezcan las demás Leyes y Reglamentos.

ARTÍCULO 91.- En el supuesto del artículo anterior, las acciones que se ordenen por parte de las Autoridades de Protección Civil, para evitar, extinguir, disminuir ó prevenir riesgos, altos riesgos, emergencias ó desastres, así como las que se realicen para superarlos, serán a cargo del propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento, sin perjuicio de que sea la propia Autoridad quien las realice en rebeldía del obligado. En este último caso, además del cobro de las cantidades correspondientes, se aplicarán las sanciones económicas que correspondan. Tanto las sanciones económicas, como en su caso, las cantidades por concepto de cobros por obras o acciones realizadas en rebeldía de los obligados, se considerarán créditos fiscales, y serán cobrados mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de conformidad a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor.

ARTÍCULO 92.- La responsabilidad por daños o perjuicios derivados de acciones u omisiones que devengan en siniestros ó desastres, se determinará y hará efectiva, conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

**TÍTULO OCTAVO
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 93.- Es competente para aplicar las sanciones a que se refiere el presente capítulo el Secretario.

ARTÍCULO 94.- Son conductas constitutivas de infracción las que se lleven a cabo para:

- I Ejecutar, ordenar o favorecer actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, auxilio o apoyo a la población en caso de desastre;
- II Impedir u obstaculizar al personal autorizado a realizar inspecciones o actuaciones en los términos de este Reglamento;
- III No dar cumplimiento a las resoluciones de la autoridad competente, que impongan cualquier medida de seguridad en los términos de este Reglamento, y
- IV En general, cualquier acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 95.- Las sanciones que podrán aplicarse conjunta o separadamente consistirán en:

- I Amonestación;
- II Clausura temporal ó definitiva, total ó parcial de los establecimientos;
- III Multa equivalente al monto de 20 a 1,000 días de salario mínimo vigente en la zona donde se cometió la infracción; En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser incrementado sin exceder de 2,000 días de salario mínimo vigente en la zona, así como la clausura definitiva;
- IV Suspensión de obras, instalaciones o servicios, y
- V Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

ARTÍCULO 96.- Serán solidariamente responsables:

- I Los propietarios, poseedores, administrativos, representantes, organizadores y demás responsables involucrados en las violaciones a este Reglamento;
- II Quienes ejecuten, ordenen o favorezcan las acciones u omisiones constitutivas de infracción,
- III Los servidores públicos que faciliten la comisión de la infracción.

ARTÍCULO 97.- La imposición de sanciones se hará sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras leyes corresponda al infractor.

ARTÍCULO 98.- Al imponerse una sanción se tomará en cuenta:

- I El daño ó peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud, a la seguridad de la población o a su entorno;
- II La gravedad de la infracción;
- III Las condiciones socioeconómicas del infractor, y

IV La reincidencia, en su caso.

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 99.- Los acuerdos que tome la Dirección en cualquier sentido, se notificarán a los interesados atendiendo en lo conducente, a lo dispuesto en este Reglamento y supletoriamente en lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO 100.- Contra las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las Autoridades de Protección Civil procede el recurso de revisión.

ARTÍCULO 101.- El recurso de revisión tiene por objeto que el superior jerárquico examine el acto o acuerdo que se reclama a fin de constatar si existe violación al respecto, pudiendo confirmarlo, modificarlo o revocarlo.

ARTÍCULO 102.- Los particulares podrán interponer el Recurso de Revisión a que se refiere la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, contra los actos y resoluciones que emitan o ejecutan las Autoridades Municipales, dentro de un término no mayor de 15 quince días hábiles posteriores a su notificación, ante la Secretaria, en el ejercicio de las atribuciones señaladas en dicha ley o en el presente Reglamento. La presentación, substanciación y resolución del Recurso de Revisión se sujetarán a las disposiciones de la Ley referida.

ARTÍCULO 103.- El escrito de revisión deberá contener el nombre y domicilio del recurrente, el proveído, acto o resolución que se impugna, autoridad que lo emitió, fecha de notificación o conocimiento, exposición sucinta de hechos, preceptos legales violados, pruebas y demás elementos de convicción que estime el recurrente.

ARTÍCULO 104.- Si el escrito por el cual se interpone el recurso fuere oscuro o irregular, la autoridad receptora prevendrá al recurrente, por una sola vez, a efecto de que lo aclare, corrija y complete, de acuerdo con la presente reglamento, señalándose en concreto sus defectos, con el apercibimiento de que si no cumple dentro del plazo de cinco días hábiles se tendrá por no interpuesto el recurso.

ARTÍCULO 105.- En la substanciación del recurso se admitirán toda clase de pruebas con excepción de la confesional, así como aquellas que tengan el

carácter de supervinientes; en su desahogo y valoración, se aplicara supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

ARTÍCULO 106.- La autoridad que tramite el recurso, con base en la documentación, pruebas y demás elementos existentes dictara la resolución en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue interpuesto.

**TÍTULO NOVENO
DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO
CAPÍTULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA**

ARTÍCULO 107.- En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de las actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado ó actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad,

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El R. Ayuntamiento aprueba la abrogación del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 95- noventa y cinco-, de fecha lunes 26 -veintiséis- de julio de 2004, páginas 86 a 106, en conjunto con sus reformas, disposiciones reglamentarias, y circulares; así mismo y en consecuencia se expide el nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; y en la Gaceta del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Remítase a la C. Presidenta Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en el Recinto Oficial de sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 27- veintisiete - días del mes de enero del 2011 - dos mil once-.

POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Félix Rocha Esquivel
Presidente
(rúbrica)

Ing. Marcela Rodríguez Cuellar
Secretario
(rúbrica)

Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

Ing. José Guadalupe Guerra Garza
Vocal
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente
(rúbrica)

Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario
(rúbrica)

Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Cesar Salinas Morales
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes de este Cuerpo Colegiado, Sra. Presidenta Municipal, se aprueba la abrogación y se aprueba la creación del nuevo Reglamento de Protección Civil, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación; así mismo se hará la transcripción íntegra al Acta correspondiente y su publicación a la Gaceta Municipal de este Municipio.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidenta Municipal.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien Sr. Secretario, igualmente giraremos

instrucciones al Director de Protección Civil, el Lic. José Juan que aquí nos está acompañando también, y quién participó junto con las Comisiones en la elaboración de este mismo proyecto y ahora nuevo Reglamento en Guadalupe, para poder promoverlo, para llevarlo a los establecimientos y a los lugares donde la gente tenga que conocer todas las normas legales que cambian a partir del día de hoy, y que cumplan con cada una de ellas y sino, también aplicar las sanciones que corresponden si acaso no hicieran caso a cada una de las recomendaciones que se les está haciendo en este Reglamento de prevención y protección civil.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la solicitud de renovación del contrato de comodato de bien inmueble municipal a favor del Instituto municipal de la Juventud.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Igualmente le solicito Sr. Secretario, tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la Solicitud de Renovación del Contrato de Comodato de Bien Inmueble Municipal a favor del Instituto Municipal de la Juventud.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del presente dictamen, me permito solicitar al C. Síndico Segundo Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, haga uso de la palabra.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Nuevamente buenos días a todos, la Comisión de Patrimonio va a poner al Pleno de este Ayuntamiento, proyecto de dictamen a la solicitud que nos hizo el Instituto de la Juventud de Guadalupe, para la renovación del contrato de comodato por las instalaciones municipales que vienen ocupando, y para tales efectos, nuestro Compañero de la Comisión y Vocal de la misma, Regidor Martín Domínguez Valenciano, hará la propuesta a este Ayuntamiento.

El C. Regidor Martín Domínguez Valenciano, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Compañero Síndico, muy buenos días a todos los presentes, con su permiso voy a dar lectura al siguiente dictamen que en tiempo y forma les fue enviado a sus respectivas oficinas, para que lo revisaran y en su caso al término de esta, gustan dar una opinión ó tienen alguna inquietud, estamos aquí para aclarárselos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
PRESENTE.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, referente a solicitud de renovación de comodato al Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe Nuevo León, presentada por su Director General, Lic. José Torres Durón, respecto al bien inmueble ubicado en la Avenida Juárez y Avenida de los Reyes numero 3200, en la Colonia Camino Real con expediente catastral que lo identifica con el numero 23-150-001 y en su caso presentar dictamen al pleno del R. Ayuntamiento.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que en fecha 28 de Febrero del año 2007, se aprobó mediante el Acta número 13, Acuerdo 3, otorgar en comodato por un término de 4 años, el inmueble descrito de conocido como "Unidad cultural Juárez y la Patria" con una superficie de 964.00 metros cuadrados, a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León, en la Colonia Camino Real con el expediente catastral que lo identifica con el numero 23-150-001 y las siguientes colindancias:

Al Norte: colinda con la Avenida Juárez

Al Sur: colinda con la calle 5 de Mayo

Al Oriente: colinda con Área Municipal (plaza pública).

Al Poniente: colinda con Avenida de los Reyes

SEGUNDO.- Ahora bien, el término del comodato otorgado a dicho Instituto se encuentra próximo a terminar, siendo su vencimiento el día 27 de Febrero del año en curso, motivo por el cual se ha solicitado la renovación del referido contrato, a fin de seguir cumpliendo con los objetivos trazados por el Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y:

C O N S I D E R A N D O

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera factible, otorgar al Instituto Municipal de la Juventud, la renovación del contrato de comodato otorgado en la Administración municipal anterior, con el fin de que siga cumpliendo los objetivos para lo que fue creado el referido Instituto.

Es por lo anterior y con el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos proponer al pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba y autoriza renovar el contrato de comodato a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León, respecto del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la Avenida Juárez y Avenida de los Reyes, utilizando la superficie de 964.00 metros cuadrados, cuyo expediente catastral es el numero 23-150-001 con la colindancias siguientes:

Al Norte: colinda con la Avenida Juárez

Al Sur: colinda con la calle 5 de Mayo

Al Oriente: colinda con Área Municipal (plaza pública).

Al Poniente: colinda con Avenida de los Reyes

SEGUNDO.- El termino de duración del comodato que aprueba éste R. Ayuntamiento será de 4 cuatro años, a partir de la terminación del contrato de comodato anterior que es el día 27 de Febrero del 2011 por lo cual esta renovación de contrato de comodato termina el día 26 de Febrero del 2015.

TERCERO.- Todos los gastos por servicios públicos (luz, agua, teléfono, gas etc.) Serán por cuenta del Instituto Municipal de la Juventud así como los gastos

por mantenimiento. Todas las mejoras que se realicen pasaran al patrimonio municipal.

CUARTO.- En caso de que el inmueble no se destine para los fines y objeto para el que fue creado el Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe Nuevo León, este acuerdo que se emite se dará por revocado automáticamente, previa notificación a él comodatario y todas sus mejoras y accesorios pasaran a ser patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 27 días del mes de enero del año 2011-dos mil once.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
Presidente
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ
GASCON
Secretario
(rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO

Vocal
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA
Vocal
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
Vocal
(rúbrica)

Se agotó.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Patrimonio, me permito consultar a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, si desean hacer uso de la palabra sobre este dictamen.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nada más de informar a este Pleno que este dictamen que presentó nuestro Compañero Regidor y Vocal, Martín Domínguez Valenciano, va para darle certeza jurídica y seguridad al Instituto, para que siga trabajando como lo viene haciendo hasta el día de hoy, un Instituto muy pujante, muy vivo, muy actuante, que hace mucho trabajo por beneficio de los ciudadanos jóvenes de Guadalupe, y que siempre tiene mucha actividad social, cultural y deportiva, y por eso esta Comisión no tuvo inconveniente en que sea propuesto a este Pleno este dictamen, y esperamos su voto de respaldo para respaldar al Instituto, para que siga con su labor que viene siendo tan eficientemente en favor de la juventud de Guadalupe, es todo.

La C. Regidora Lic. Ericka Martínez Rocha, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, mi intervención es solamente para apoyar el presente dictamen, ya que considero que es una de nuestras labores el apoyar a los jóvenes, y bueno, a mí me tocó estar de cerca en el Instituto de la Juventud, por lo cual creo que realizan una excelente labor al llegar a esta área tan desprotegida como son los jóvenes, y me dá gusto que se les otorgue, gracias.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días a todos los presentes, con la venía, en especial al Síndico porque hay veces que lo brincamos involuntariamente y se me siente, yo nada más quiero revisar y dejar bien asentado aquí, parece que hay una pequeña diferencia en la localización de ese predio, quiero dejar asentado por ahí, checar bien la dirección, si esta bien en lo que respecta a las colindancias sobre todo al oriente y al poniente, creo que hay alguna diferencia al menos lo que leyó el Compañero Síndico, es diferente a lo que yo tengo aquí.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si me permite Sr. Regidor, ya están corregidas las colindancias en el acuerdo final, que es el que se leyó, en el documento que usted trae es material de trabajo, por algún error involuntario se circuló ese material, pero en el definitivo las colindancias son:

Al Norte: colinda con la Avenida Juárez
Al Sur: colinda con la calle 5 de Mayo
Al Oriente: colinda con Área Municipal (plaza pública).
Al Poniente: colinda con Avenida de los Reyes

que esa es la ubicación real del predio.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Yo tengo aquí al contrario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Está corregido en el acuerdo que leyó el Síndico Segundo, por lo cual le agradezco su observación y ya está tomada en cuenta y se transcribe correctamente.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Perfecto, gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo más intervenciones en lo particular y en lo general, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
PRESENTE.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y

el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, referente a solicitud de renovación de comodato al Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe Nuevo León, presentada por su Director General, Lic. José Torres Durón, respecto al bien inmueble ubicado en la Avenida Juárez y Avenida de los Reyes numero 3200, en la Colonia Camino Real con expediente catastral que lo identifica con el numero 23-150-001 y en su caso presentar dictamen al pleno del R. Ayuntamiento.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que en fecha 28 de Febrero del año 2007, se aprobó mediante el Acta número 13, Acuerdo 3, otorgar en comodato por un término de 4 años, el inmueble descrito de conocido como “Unidad cultural Juárez y la Patria“ con una superficie de 964.00 metros cuadrados, a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León, en la Colonia Camino Real con el expediente catastral que lo identifica con el numero 23-150-001 y las siguientes colindancias:

Al Norte: colinda con la Avenida Juárez

Al Sur: colinda con la calle 5 de Mayo

Al Oriente: colinda con Área Municipal (plaza pública).

Al Poniente: colinda con Avenida de los Reyes

SEGUNDO.- Ahora bien, el término del comodato otorgado a dicho Instituto se encuentra próximo a terminar, siendo su vencimiento el día 27 de Febrero del año en curso, motivo por el cual se ha solicitado la renovación del referido contrato, a fin de seguir cumpliendo con los objetivos trazados por el Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y:

C O N S I D E R A N D O

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera factible otorgar al Instituto Municipal de la Juventud, la renovación del contrato de comodato otorgado en la Administración municipal anterior, con el fin de que siga cumpliendo los objetivos para lo que fue creado el referido Instituto.

Es por lo anterior y con el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos proponer al pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza renovar el contrato de comodato a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León, respecto del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la Avenida Juárez y Avenida de los Reyes, utilizando la superficie de 964.00 metros cuadrados, cuyo expediente catastral es el numero 23-150-001 con la colindancias siguientes:

Al Norte: colinda con la Avenida Juárez

Al Sur: colinda con la calle 5 de Mayo

Al Oriente: colinda con Área Municipal (plaza pública).

Al Poniente: colinda con Avenida de los Reyes

SEGUNDO.- El termino de duración del comodato que aprueba éste R. Ayuntamiento será de 4 cuatro años, a partir de la terminación del contrato de comodato anterior que es el día 27 de Febrero del 2011 por lo cual esta renovación de contrato de comodato termina el día 26 de Febrero del 2015.

TERCERO.- Todos los gastos por servicios públicos (luz, agua, teléfono, gas etc.) Serán por cuenta del Instituto Municipal de la Juventud así como los gastos por mantenimiento. Todas las mejoras que se realicen pasaran al patrimonio municipal.

CUARTO.- En caso de que el inmueble no se destine para los fines y objeto para el que fue creado el Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe Nuevo León, este acuerdo que se emite se dará por revocado automáticamente previa notificación a él comodatario y todas sus mejoras y accesorios pasaran a ser patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 27 días del mes de enero del año 2011-dos mil once.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
Presidente
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ
GASCON
Secretario
(rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO

Vocal
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA
Vocal
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes de este Cuerpo Colegiado, se aprueba por Unanimidad de votos el presente acuerdo de la Comisión de Patrimonio, se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se harán las publicaciones correspondientes.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de la apertura de 2 –dos- Tiendas de Conveniencia con venta de alcohol.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicito Sr. Secretario, tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la presentación y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la Autorización de la Apertura de 2 –dos- Tiendas de Conveniencia con Venta de Alcohol.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio el C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, haga uso de la palabra, para que a nombre de la comisión nos presente el Dictamen.

El C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, con la venía de todos los presentes, voy a dar lectura al siguiente dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a 2 –dos- expedientes: 1 –uno- de Folio No. 0663 y 2 –dos- expediente de Folio No. 0662, por los cuales se solicita la apertura de tiendas de conveniencia.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción VII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único .- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y VIII, 3, 5, 15 fracción II inciso a), 16 fracción I del inciso a) a la o); así como los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se AUTORIZA la APERTURA a los propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
0662	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. De los Claveles No. 109 Fraccionamiento Misión de la Silla	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.
0663	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. Avenida Pablo Livas No. 1 Colonia Tacubaya	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza ,Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 27 – veintisiete - días del mes de enero del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez
Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si desean hacer alguna intervención en lo particular ó general que modifique la propuesta, no habiendo, se somete a consideración del Pleno, quién esté a

favor con el presente, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de espectáculos y Comercio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

La Comisión que suscribe, recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a 2 –dos- expedientes: 1 –uno- de Folio No. 0663 y 2 –dos- expediente de Folio No. 0662, por los cuales se solicita la apertura de tiendas de conveniencia.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción VII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Secretaria del Ayuntamiento a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, 2 –dos- expedientes: 1 –uno- Expediente de Folio No. 0662 por el cual Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. solicita la apertura del giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado ubicada en De los Claveles No. 109 en el Fraccionamiento Misión de la Silla, y 2 –dos- Expediente de Folio No. 0663, por el cual Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. solicita la apertura del giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado con ubicación en la Avenida Pablo Livas No. 1 en la Colonia Tacubaya, ambos en esta municipalidad.

Segundo.- Que la Secretaria del Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en comento, instruyo a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que llevara a

cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable y habiéndose integrado los expedientes con No. Folio 0662, y Folio No. 0663, elaborados los proyectos respectivos y remitidos que fueron a esta Comisión.

Tercero.- Que la apertura de los establecimientos en comento constituye una fuente de trabajo, amén de que permite ampliar los servicios de abasto de la población y ponerlos al acceso cercano. Así como verificado que fue, la procedencia y cumplimiento de la normatividad.

Cuarto.- Esta Comisión con fundamento en los artículos 2 fracciones II y III, 3, 5 fracción II inciso a), así como en el artículo 16 fracción I del inciso a) a la o), y 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.

Con fundamento en lo anterior esta Comisión se avoco al análisis, encontrando que existen condiciones suficientes para operar el giro solicitado, y que se cumple con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos, y se da cumplimiento a las medidas de seguridad, y encontrándose que se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente, ésta Comisión determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único .- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y VIII, 3, 5, 15 fracción II inciso a), 16 fracción I del inciso a) a la o); así como los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se AUTORIZA la APERTURA a los propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
0662	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. De los Claveles No. 109 Fraccionamiento Misión de la Silla	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.
0663	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. Avenida Pablo Livas No. 1 Colonia Tacubaya	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 27 – veintisiete - días del mes de enero del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez
Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes de este Cuerpo Colegiado, se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos el presente dictamen, se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones pertinentes.

X.- Asuntos Generales.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien Sr. Secretario, a continuación el punto del Orden del Día es el de Asuntos Generales, ya previamente lleva unos puntos de Acuerdo que están establecidos para esta Sesión, le encargaría por favor, si puede comenzar con este punto del Orden del Día.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, en Asuntos Generales previo a cederles el uso de la

palabra, hay 3 –tres- asuntos agendados, uno es el reconocimiento a la Srita. Luisa Aimeé Rodríguez González, otro es un Punto de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y el tercero es el Reconocimiento al Empleado del Trimestre.

Por lo cual, iniciamos con el primer punto que es el reconocimiento a la Srita. Luisa Aimeé Rodríguez González, a quien le pedimos por favor sírvase pasar aquí.

La Srita. Aimeé Rodríguez González, participó en el Certamen “Reina de las Ferias y Turismo Nuevo León”, que es un evento que promueve la cultura y el turismo de todos los Municipios de la entidad.

En la edición 2010 de este certamen, la guadalupense Luisa Aimeé Rodríguez González, obtuvo el título de Primer Lugar en Traje Autóctono. Esto, entre alrededor de 40 participantes de todo el Estado.

El Certamen tuvo tres etapas:

- Etapa 1 fué Traje Típico
- Etapa 2 Traje de Baño
- Etapa 3 Traje de Noche

¿Quién es Luisa Aimeé Rodríguez González?

Ella tiene 17 años de edad

Estudia el Segundo Semestre de Leyes en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Es vecina del Sector Linda Vista

Se siente muy orgullosa de haber representado a Guadalupe en este Certamen.

Ella admira mucho a la Alcaldesa Ivonne Álvarez, sobre todo porque aún siendo muy joven, preside una Ciudad tan importante.

A Aimeé le gustaría seguir participando en los eventos del Municipio y en cualquier tarea en la que nos pueda ayudar.

De hecho, ella participó activamente en las labores de apoyo por los eventos del Huracán "Alex", en la Colonia El Realito.

Y desde muy pequeña, le gusta el modelaje.

A todos ustedes les pido un aplauso a esta destacada guadalupense.

Se procedió a la entrega del reconocimiento a la Srita. Luisa Aimeé Rodríguez González por parte de la Sra. Presidenta Municipal.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si me permite Sr. Secretario, felicitar nada más a Luisa y a su familia, ella nos representó en las Ferias de Turismo del Estado de Nuevo León, y se trajo el Primer Lugar de Traje Autóctono, mismo que hoy quedó en la cápsula del tiempo, para poderla abrir en los próximos 20 años, pero nos trajo este Primer Lugar a Guadalupe, sigue luchando mucho por tus sueños y muchas gracias por llevar esta representatividad tan digna y traernos este Primer Lugar a nuestro Municipio. Felicidades Luisa y felicidades también para tu mamá, que te apoya siempre en estos sueños.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Para continuar con el segundo punto de Asuntos Generales, le cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, Lic. Félix César Salinas Morales, para que haga uso de la palabra y nos presente su propuesta.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con la venía de todos los presentes, les saludo a todos, muy buenas tardes, yo quisiera presentarles el día de hoy a mis Compañeros Regidores un Punto de Acuerdo, es relativo a un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, a fin de que autoricemos la firma de este, para algunos beneficios, estos beneficios son en cuanto al impuesto de la tenencia, mismos que una parte será enviada a este Municipio a la firma del convenio, y dice.

CC. Regidoras y Regidores del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., me permito someter a su consideración el siguiente:

CONSIDERANDO

Que es de especial interés para este Municipio, celebrar un convenio con el Estado en materia de Coordinación Fiscal y control vehicular para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas dentro de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, dentro del marco de cada una de sus atribuciones, en atención a lo considerado, el de la voz Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, respetuosamente tiene a bien solicitar, se someta a consideración de este Máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., período 2009-2012, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda autorizar la firma del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria con el Gobierno del Estado; esto con la intención de coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones legales que impera dentro de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, así como imponer las sanciones correspondientes dentro del marco de las atribuciones de cada una de las partes.

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo, José Garza Rodríguez.

El C. Lic y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días nuevamente, mi intervención es nada más para secundar el Punto de Acuerdo que presenta mi Compañero Síndico Primero, el cual estoy completamente de acuerdo y espero el apoyo

de todos mis Compañeros, es muy razonable y cual deben proporcionarnos los ingresos adicionales a este Ayuntamiento, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, mi participación en este punto es para secundar el punto, sin embargo como es bien sabido ya entrando un poquito en color, entrando en la lógica que este no es el tema que aquí debatimos, pero bueno, comentar la postura que nosotros tenemos al respecto de la tenencia, el cual estamos en contra de la tenencia implementada por el Gobernador, más sin embargo en el tema que estamos hablando de este Punto de Acuerdo, para que el Municipio pueda acceder a esos recursos, estamos de acuerdo de algo que está ahí, lógicamente tenemos que aprovecharlo, pero sí en la postura que aquí no nos compete lógicamente, que estamos en contra de la tenencia que se implementó aquí en el Estado de Nuevo León, es cuanto.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, también para secundar la propuesta, ya que este Punto de Acuerdo es muy importante pues nos permitirá, ya vimos ahorita hace un momento los dictámenes de ingresos, y este Punto de Acuerdo es importante para nuestro Municipio, en un sentido responsable nos va a permitir tener más recursos que son muy escasos en nuestro Municipio, y estos recursos que se van a firmar en este Convenio de Colaboración con el Estado, como se nos explicó, se va a repartir entre los Municipios que firmen este Convenio de Colaboración, esperamos como comentó aquí el Compañero de Acción Nacional, que los Municipios gobernados por Acción Nacional que estén en contra de este Convenio, que no lo firmen y seguramente tendremos más recursos para nosotros, es cuanto, gracias.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con la venía de todos los presentes, me es muy grato saber que este impuesto que se puso por Gobierno del Estado, que tiene unas reglas muy claras del juego, que se pagan los autos que literalmente son de lujo, las personas que pueden poner este impuesto, que se reparte equitativamente a los Municipios, que lastima

que haya algunos Municipios de otros colores que aunque están en contra de este impuesto, están dispuestos a recibir estos recursos, esa es un poquito doble moral, yo nada más quiero pedirles a esos Municipios que estuvieron en contra de este impuesto, que declinen a recibir estos recursos, cómo vas a recibir algo que estuviste en contra, no, eso es todo.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, yo creo que venga de donde venga, el recurso le hace falta a la mayoría de los Municipios, y hoy reflexiona la líder del blanquiazul y dá instrucciones a que reciban este recurso, a los Alcaldes de extracción panista, en hora buena; sin embargo también hay que resaltar que en Nuevo León la tenencia la pagan los autos 2007 en adelante, y bueno, ha sido recurrente el decir en esta Sesión, que el huracán "Alex", para no meter al "Gilberto", golpeó la mayor parte del Estado y es por eso que hoy reflexionan porque hacen falta esos recursos, no nada más en Guadalupe, hacen falta en Santa Catarina, hacen falta en Monterrey y hacen falta en Escobedo y en Apodaca, en Juárez y en García, y que bueno que hoy hacen esa reflexión, que independientemente que están marcando la postura que se está en contra de la tenencia, yo creo que pudiese ser una lucha que con respeto la podemos disuadir; sin embargo, hoy esos recursos hacen falta en este Municipio y que bueno que nos ponen este Punto de Acuerdo para sacarlo adelante, vengan de donde vengan los recursos, de la Federación, que le debe de aplicar más, que le debe de aplicar más al gasto social, y que le debe de aplicar más el Estado al gasto social es indispensable, y vengan de donde vengan, bienvenidos, gracias.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muy buenas tardes, con la venía de todos los presentes, con todo respeto a mis Compañeros Regidores, yo creo que el Partido Acción Nacional no está en contra de esos recursos, estamos a favor de que se distribuyan, yo creo que no es justo si la ciudadanía estamos pagando ese impuesto que nos aplicaron hace muchos años, como para tener solvencia económica para unos juegos que se dieron en el país y que se quedó, y que ha generado mucha lana para el país, y que realmente a veces invierten no a lo que debe de ser, sino lo usan sobre todo cuando son tiempos electorales se va todo ese dinero, yo considero que ese impuesto que

se va a pagar aquí en el Estado, yo creo que no es justo que el Gobierno del Estado se quede, porque ese dinero que se paga, lo pagamos todos los ciudadanos, independientemente de los modelos que lo paguen, yo creo que sí es justo también que los Municipios obtengan ese recurso, que el Estado no se quede con ellos sino que los distribuya a los Municipios que así bien lo quieran, porque al fin y al cabo lo que los pagan son los ciudadanos de los diferentes Municipios, yo lo considero bien y es positivo, y estamos a favor en este Punto de Acuerdo, es cuanto, gracias.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, escuchando con atención donde se solicita que se repartan los recursos, toda la vida se han repartido los recursos de la tenencia equitativamente a los Municipios, si bien es cierto que hay una postura incongruente entre lo que se dice y lo que se hace, las declaraciones de la dirigenta Estatal de aquí del Estado de Acción Nacional decía muy claro.- que los Municipios tienen que ser muy responsables y actuar en beneficio de los ciudadanos, en la nota que mencionaba mi Compañero que me antecedió en la palabra, hablaba y hacía referencia en que tenía la responsabilidad de aceptar recursos que vienen del Estado, para así mismo aterrizarlos en acciones ó en programas de desarrollo social, ó en lo que así conviniera en cada uno de los Municipios, yo quiero ver si San Nicolás con los 33 millones de pesos que le van a dar, Santa Catarina con los 20, y San Pedro con los 15 millones, y no tengo el dato de Monterrey, le van a decir que no a la tenencia, no por nada hacen una declaración donde dicen.- sí lo agarramos, pero no estamos a favor de la tenencia; y si bien es cierto hace muchos años y es un impuesto nacional porque así fue el acuerdo en la Federación, aquí hay una gestión de nuestro Gobernador que lo palpamos con la ciudadanía y que sabemos que cuando se arrimaron a pagar la tenencia, y le descontaron que tenían que pagar los modelos 2002-2006, la gente está contenta y estamos contribuyendo con que tengan un beneficio del Gobierno de Nuevo León, como no lo tienen muchos Estados panistas y eso hay que reconocerlo; y para tener la boca suelta, hay que tener la cola también muy chiquita, no larga, y en este sentido sin alusión, quiero nada más dejar bien claro, que a lo que a nosotros nos corresponde y la responsabilidad social que tenemos como representantes del Municipio de Guadalupe, es ver por los intereses y los beneficios de los ciudadanos de este Municipio, y si de

esta manera contribuimos en este Convenio de Colaboración que tengamos de un ingreso adicional para poderlo aterrizar en programas sociales, yo no sé cómo en este tipo de propuestas que se vierten en este Honorable y Republicano Ayuntamiento en la Sala de Cabildo, tengamos una discrepancia entre una ideología política partidista, donde no es congruente lo que se dice con lo que se hace, mi opinión va encaminada a que nos pongamos nosotros la capa del pueblo, que nos pongamos nosotros la cachucha y la camisa de los ciudadanos que representamos, para poder tener beneficios colectivos que ayuden a tener un mejor Guadalupe, y esto nada más es un tema como muchos que como Guadalupe, le ha puesto la muestra a todos los Municipios del Estado de Nuevo León, como el caso del predial, que mientras estaban debatiendo políticamente el asunto del predial en Monterrey, en Guadalupe dijimos.- “no se va a pagar ni un cinco, no se va a aumentar ni un cinco de lo que normalmente estaba aquí en Guadalupe el pago del predial”, y fue uno de los Municipios que no solicitó la alza, que por acuerdo de este Cabildo sacamos en que no se iba a aumentar un peso del predial, y eso es ser congruente en lo que sucede en la sociedad con el asunto del huracán y todas las cosas que han sucedido en el Estado y en el País, y son acciones que responsablemente hemos estado actuando en conjunto, Regidores de todos los partidos y lo hemos sacado, a veces unánime, a veces algunos se abstienen, pero al final de cuentas creemos que la altura y el nivel tiene debate en este Ayuntamiento, realmente cumple con la expectativa de un pueblo que quiere que lo gobierne gente capaz y gente comprometida con la sociedad, muchas gracias.

El C. Lic y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Compañero Secretario, miren, este tema de la tenencia que se está tratando el día de hoy aquí, probablemente no lo estuviéramos viendo si la promesa de campaña del Presidente Fox hace diez, once años se hubiera cumplido, él dijo como parte de su campaña, que la tenencia la iba a eliminar, pero una vez que llegó al poder no se le olvidó, dijo.- “aquí hay lana, aquí hay dinero, porque la voy a quitar”, seguimos con el impuesto de la tenencia, he ahí el doble discurso, prometo para llegar y una vez que llego, se me olvida, no nada más hay una doble moral, simple y sencillamente hay un doble actuar en el decir y en el hacer, entonces este debate que se está dando en el Pleno ahorita no debería

de existir si se hubiera quitado hace diez años; más sin embargo siguió y espontáneamente el Presidente Calderón no lo incluyó dentro del Presupuesto de Ingresos, ya casi para salir, o sea, él lo gozó cuatro años, últimos dos años dijo.- ahora sí cumplo, pero más como una herramienta de carácter electoral que económica pensando en los ciudadanos, una herramienta de ganarse adeptos porque las elecciones del 2012 están muy cerca, y claro que cada quien trabaja para su molino pero que mala posición jugar con el dinero del pueblo, que mala posición que los ciudadanos estemos padeciendo las posiciones del Presidente en turno, que suban y bajen a su manera trayendo agua a su molino, y a lo mejor una vez establecidos vuelven a subir, porque la doble moral y la doble actuación existe, entonces al Presidente Calderón se le ocurre no incluirla, no le avisa a los Estados que ya no van a tener esa participación, ¿qué tienen que hacer los Estados?, prepararse porque ese ingreso ya no va a llegar, y ese ingreso ha sido constante y claro que ayuda como bien decía el Compañero Regidor, los ingresos de donde vengan son bien recibidos una vez ya establecidos; por eso en el Congreso del Estado que es un Congreso plural, se tomó el acuerdo de autorizarse el Presupuesto de Ingresos donde se incluye la tenencia, un acuerdo del Congreso plural que están representados todos los partidos, y esa decisión que se tomó benévola por cierto porque ya se explicó aquí, ya no afecta a todos los ciudadanos, nada más a los ciudadanos con autos más recientes y caros, tienen una posibilidad de pagar, que lo hagan, y una vez que lo hacen, ayudar a los Municipios y al Estado para poder cumplir con sus obras sociales ó de inversión en obra pública, para beneficio de los mismos ciudadanos; ahora que el Gobierno del Estado nos propone hacer un convenio donde nos otorga el 20% a todos los Municipios, nos va a dar en forma proporcional al número de vehículos que se tiene en cada Municipio, bienvenidos, nuestra esfera de Gobierno que es el Municipal, estamos regidos por una Ley de Ingresos Estatal, lo que ellos incluyen, bienvenido al Municipio y no podemos ni siquiera decir que no, debemos de aceptarlo, pero el Congreso lo aprobó y el Congreso es plural, y el acuerdo subsiste y vale, y al Municipio qué nos corresponde en forma responsable, en forma solidaria, no únicamente firmar un convenio, nos toca ver que los ciudadanos paguen y que el recurso caiga en Guadalupe, tenemos que ver que se nos pague lo que viene estipulado en el convenio porque son automóviles que tienen residencia aquí en Guadalupe, bienvenidos los recursos establecidos

en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, que lo menos que podemos hacer nosotros es aprovechar todos esos recursos que ahí vienen, y ver por último que esos recursos que van a llegar, estoy seguro que este Ayuntamiento encabezada por nuestra Alcaldesa, los va a aplicar muy bien aplicados a la obra social ó a obra pública, porque realmente no podemos perder de vista y lo sigo diciendo y no me canso de decirlo, Guadalupe es el segundo Municipio en nuestro Estado en número de habitantes muy importante, y a lo mejor muy importante en muchos aspectos en el Estado, y sigue siendo un Municipio pobre, y sigue siendo un Municipio con muchas carencias, con muchas necesidades, y ahí hay la oportunidad de obtener un ingreso para las arcas municipales, bienvenido sea esto, y por último, terminar y concluir, si hace diez años nuestro Presidente Fox porque el ganó, hubiera cumplido su promesa de campaña, no estuviéramos debatiendo lo que estamos haciendo ahorita, hablando de una tenencia si cumple con esa promesa, donde digo nuevamente, una vez que ganó, me interesa seguir con el ingreso de la tenencia y en palabras muy coloquiales y de tipo campesinas de parte del Compañero Presidente.- la lana es la lana, porqué la voy a soltar, y ahí estamos ahora debatiendo algo que no debería estar en esta mesa, muchas gracias.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, solamente para comentar, yo creo que aquí ya se está tornando que los únicos que están en contra del impuesto es el Partido Acción Nacional, cuando hay otros partidos como Convergencia, hay Asociaciones Civiles como Resistencia Civil ó Ciudadana, y muchas más Asociaciones, entonces no es exclusivo de ellos, por otro lado, yo creo que ya algunos de aquí que probablemente ya les ha tocado trabajar del lado del Congreso de la Unión, estas propuestas como la tenencia que fué una promesa del Presidente Calderón, requieren de mucho consenso, mucho debate, lamentablemente también de intereses también en los otros partidos, porque si se hubiera quitado desde el principio de este Gobierno Federal, bueno, el crédito, por eso se van alargando muchas veces esas propuestas y no solamente depende del Presidente sino que muchas veces como bien lo comentó el Presidente Fox en su momento, el Congreso dispone; yo creo que sí nos alejamos un poquito, yo le pediría que ya esta

suficientemente discutido, que nos fuéramos al punto en el cual ya manifestamos aquí que vamos a votar a favor de este punto, es cuanto.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muy buenos días tengan todos ustedes, ya sé que ya está muy discutido el tema Compañero, nada más yo quiero recordar ó hacer ver su trabajo, que nuestro trabajo no es venir a discutir cosas que no nos competen, nuestro trabajo no es venir a discutir si estamos de acuerdo con la aplicación de la tenencia, si estamos de acuerdo ó no, yo lo invito que si usted esta interesado, empiece a trabajar para el 2012 para ser Diputado y que usted tenga la oportunidad de hacer cosas ó decidir cosas que nos competen, nuestro trabajo es venir a hablar, venir a trabajar por los ciudadanos de Guadalupe, los recursos independientemente como hace un rato comentaban, son bienvenidos en cualquiera que sea, ya sea Federal, Estatal, Municipal; que lamentable y que falta de respeto para los ciudadanos que hoy nos acompañan, no debemos de ser partidistas, ahorita somos Guadalupe, no existen colores, y como usted sabe, yo no participo a ningún partido que me antecedió, si es verde, si es blanco, si es azul, si es rojo, ya no somos eso Compañero, ahora somos representantes de todos los ciudadanos de Guadalupe, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido y secundado el Punto de Acuerdo que presentó el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, lo pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación, quién este de acuerdo con el mismo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., período 2009-2012, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda autorizar la firma del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria con el Gobierno del Estado; esto con la intención de coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones legales que impera dentro de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, así como imponer las sanciones correspondientes dentro del marco de las atribuciones de cada una de las partes.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes de este Cuerpo Colegiado, se aprueba y autoriza el Punto de Acuerdo por Unanimidad de votos, el cual se transcribe al Acta correspondiente.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Antes quisiera una capsula informativa solamente, discúlpenos a todos, sabemos que ya queremos recibir nuestro reconocimiento pero no me tardo; solamente Sra. Alcaldesa y Compañeros del Ayuntamiento, quisiera dar una capsula informativa en cuanto al como vamos en la recaudación, precisamente hablando de dineros, quisiera informarles sobre el impuesto predial.

El año pasado 2010 del 1 de enero al 26 de enero, teníamos una recaudación de 53 millones de pesos, dentro de un total de expedientes de 65,465.

En el 2011, en expedientes ya llevamos 70,410, esto es un 7.5% más que el año pasado, y en dinero llevamos 57 millones de pesos, esto significa un 8.1% de incremento para este año.

Por lo cual, quiero felicitar tanto a mis Compañeros de aquí del Ayuntamiento así como a nuestra Alcaldesa, por llevar a cabo las acciones como las rifas de las casas, a fin de incrementar este impuesto.

Y en otro puntito también rapidito, cápsula informativa, también quisiera hacer un reconocimiento a nuestra Alcaldesa, a la Administración que ella encabeza, checando en la página de Fomerrey en cuestión a las escrituras entregadas.

En el Estado de Nuevo León, Guadalupe es el primer lugar, esto gracias a los mismos acuerdos y propuestas que la Alcaldesa, como el cobro de un peso para las escrituras y llevamos una expectativa muy grande, llevamos un total de 1,756 escrituras en un período desde que inició esta Administración a Octubre del año pasado.

Y también quiero comentarles, que hasta este momento están pendientes de firmas otras 1,450 escrituras para firma, dando un total de 3,206 escrituras, a lo que va de esta Administración que es poco más de un año, nada más para medio comparativo, toda la Administración anterior, solamente se firmaron 300 escrituras, ahorita ya vamos para el record de 3,200.

Y otra información, el segundo lugar que le sigue es el Municipio de Monterrey, con solamente 1,672 escrituras, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Síndico, agradecerle su participación, decirles a nuestros Regidores, Síndicos y también a nuestros trabajadores, y a los amigos que nos acompañan en este día en el Cabildo, que es bien importante la confianza que ha tenido la gente en nosotros para esta recaudación del predial, la gente confía en que hoy ustedes aprobaron este informe trimestral, pues en lo que estamos invirtiendo también el recurso que le llega a Guadalupe, y yo creo que la confianza nos lo marca en este casi 8% más de recaudación en lo que llevamos tan solo en este presente mes de enero.

Igualmente en escrituración, a los que estamos aquí nos comprometimos a trabajar mucho en regularización y tenencia de la tierra, y estoy segura que si vamos como hasta en este momento que son más de 3,000 escrituras, siendo el primer lugar en regularización en el Estado de Nuevo León, quiere decir que la gente muy pronto va a tener respuesta el resto de gente que está

dentro de esta área de regularización, y el tener su patrimonio ya que es lo más valioso.

A nuestros trabajadores que vamos a comenzar con este reconocimiento trimestral, a nombre de todos los Regidores, Síndicos y de nuestra gente que somos casi 800 mil habitantes del Municipio de Guadalupe, darles las gracias, sé que vienen de las diferentes dependencias, para nosotros el tener la confianza de la ciudadanía, el poder que la gente crea en nuestro gobierno, es gracias al trabajo que ustedes hacen día con día, con el ejemplo, con su trabajo, con su esfuerzo, gracias a eso tenemos la aceptación de la ciudadanía, siéntanse muy orgullosos de trabajar para nuestra gente de Guadalupe, siéntanse que sí vemos su trabajo, que valoramos su esfuerzo y que hoy es un reconocimiento muy sencillo pero de todo corazón, y además de parte de toda la gente de Guadalupe diciendo con una gran aceptación, el esfuerzo y su entrega, y además que se vayan hoy sintiéndose que vale mucho la pena trabajar, desarrollar nuestro trabajo con responsabilidad, porque hoy su trabajo ha sido visto por todas sus dependencias, y son de los más reconocidos dentro de nuestro Gobierno de Guadalupe, Nuevo León, muchas gracias por lo que le dan a nuestra gente, y gracias por día con día entregarse en cuerpo y alma para que a Guadalupe le vaya mejor, felicidades para todos de verdad.

Se procedió a la entrega de los reconocimientos a los Servidores Públicos del Cuarto Trimestre.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
13382	JUANA GARZA ESPARZA	SECRETARIA	DIRECCIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
93105	MARÍA CONCEPCIÓN OCHOA GARZA	CAJERA	DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN INMOBILIARIA
20894	FROYLÁN LÓPEZ OLIVARES	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23469	LAURA LETICIA ESPARZA RAMOS	AUXILIAR DE REVISIÓN DE ESTIMACIONES	DIRECCIÓN DE ESTIMACIONES, COSTOS Y CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23831	MIREYA RETANA BARRERA	PROMOTOR	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES
19960	ERIKA PÉREZ CALIXTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL SECRETARIO
3914	MAGDALENA CRUZ ESPARZA	BIBLIOTECARIA	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
15520	MIRTHALA GRICELDA SENA MARTÍNEZ	AUXILIAR	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19343	GUILLERMO BRECEDA ALMAGUER	OFICIAL MECÁNICO GENERAL	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
22086	DANIEL LÓPEZ DEANDAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
19996	MARÍA GUADALUPE PEDRAZA RUIZ	SECRETARIA	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUDALALUPE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23275	ALMA IRASEMA RODRÍGUEZ SALAS	ANALISTA	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
92897	CUTBERTO AMARO MORENO	AYUDANTE	PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CIUDAD DESPIERTA
21804	VIRGINIA PERALTA GUTIÉRREZ	SECRETARIA	AGENCIA MUNICIPAL DEL EMPLEO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
18802	BLANCA NERI GONZÁLEZ CONTRERAS	OPERADOR DE RADIO	OFICINA DEL SECRETARIO
20335	VÍCTOR LOZANO GARZA	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
12931	ESTEBAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ LIZCANO	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17761	JESÚS MARTÍNEZ ZÚNIGA	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
12015	JUAN ALBERTO SÁNCHEZ BRIONES	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
11768	JOSÉ MARÍA VALLEJO RUBIO	POLICÍA 3°	DIRECCIÓN DE POLICÍA
22587	ROSA CECILIA NIETO PÉREZ	POLICÍA 2°	DIRECCIÓN DE POLICÍA
17610	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ TREJO	MAQUINISTA	DIRECCIÓN DE BOMBEROS
19337	GUADALUPE LARA MARTÍNEZ	JEFE DE TURNO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
15320	LILIA GONZÁLEZ MEDINA	JEFE DE CUADRILLA	DIRECCIÓN DE LIMPIA
23127	JOSÉ OSVALDO BUSTOS ARIZPE	INSPECTOR	DIRECCIÓN DE LIMPIA
16000	MIGUEL DONATO ORTIZ LUNA	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
22410	JUAN LUCIO BOCANEGRA	MENSAJERO	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
23285	MARÍA ELIZABETH MENDOZA CÓRDOVA	JARDINERO	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
23920	JUAN MANUEL PÉREZ MORALES	CHOFER	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
12140	MACARIO CRUZ MARTÍNEZ	OPERADOR	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
93413	GUILLERMO MIRELES ALANÍS	AYUDANTE	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
15585	MARÍA GUADALUPE CANDELARIA HERNÁNDEZ	INTENDENTE	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
21918	MARÍA AMELIA TREVÍÑO OROZCO	INTENDENTE	COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL
23720	CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO	AUXILIAR JURÍDICO	COORDINACIÓN DE JURÍDICO GRATUITO
14182	YOLANDA PUENTE CRUZ	TRABAJADORA SOCIAL	COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
23910	JUAN ANTONIO RIVERA MÉNDEZ	AUXILIAR DE ALMACÉN	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23169	FERNANDO RODRÍGUEZ VALDERRAMA	REDACTOR	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19809	MARCO ENRIQUE OVALLE NÚÑEZ	ANALISTA	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DEPORTES

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
21937	JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	MENSAJERO	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS SOCIALES

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
---------------	---------------	---------------	--------------------------

21700	ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA	SECRETARIA	OFICINA DEL DIRECTOR
-------	------------------------------	------------	----------------------

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23627	MARCOS IGNACIO CHÁVEZ ROJAS	JEFE DE DESARROLLO Y BIENESTAR CIUDADANO	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: CENTRO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
1942	EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA	AUXILAR DE MÓDULO	DIRECCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO

Se continúo con el siguiente punto del Orden del Día.

XI.- Clausura de la Sesión.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Agradeciéndoles a todos nuestros trabajadores y Compañeros, decimos que siendo las trece horas con trece minutos del día 27 -veintisiete- de Enero del 2011, proceder a la Clausura de esta Trigésima Sesión Ordinaria, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, que tengan una muy bonita tarde todos, felicidades. Firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. - - -

 LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO EL C. PRIMER REGIDOR
 MUNICIPAL

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTU

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ

C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EL C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EL C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SINDICO SEGUNDO